

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA COMO
SOPORTE DE LA RED DE FIBRA CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ELÉCTRICO DE
VILLACURÍ S.A.C. Y WOW TEL S.A.C.**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA COMO SOPORTE DE LA RED DE FIBRA (en adelante, el "Contrato"), que celebran de una parte **CONSORCIO ELÉCTRICO DE VILLACURÍ S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20178344952, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal 123, Torre 1, oficina 901, distrito de San Isidro, Provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, señor Percy Napoleón Ortiz Espinoza, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09165867, con facultades inscritas en la partida N° 11000540 del Registro de Personas Jurídicas de Ica (en adelante "**LA EMPRESA**"); y de la otra parte **WOW TEL S.A.C.**, con R.U.C. N° 20605977406, con domicilio en Av. El Polo 401, oficina 703, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, señor Rodrigo Arosemena Ruiz Huidobro, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08746546, según poderes que constan inscritos en la partida electrónica N° 14480373 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, (en adelante "**LA USUARIA**").

Para efectos del presente documento, **LA EMPRESA** y **LA USUARIA** serán denominados de forma individual como "Parte" y en forma conjunta como "Partes".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **LA EMPRESA** es una persona jurídica debidamente autorizada para llevar a cabo actividades de distribución de energía eléctrica en la zona de Villacurí, del departamentode Ica.
- 1.2. **LA USUARIA** es una persona jurídica debidamente autorizada, mediante Concesión Única de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en la región Ica-Pisco, para llevar a cabo actividades de enlace de red dorsal. **LA USUARIA** se encuentra interesada en arrendar la Infraestructura de Soporte Eléctrico de **LA EMPRESA** para extender a través de ella su Red de Fibra.
- 1.3. Luego de haber negociado de buena fe, libremente y de forma completa, **LA USUARIA** y **LA EMPRESA** han acordado suscribir el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. Mediante el presente Contrato, **LA EMPRESA** autoriza a **LA USUARIA** el acceso y uso exclusivo de la Infraestructura Eléctrica, según el detalle que se indica en el Anexo N° 01 y los que se indiquen en el Expediente Técnico que sea aprobado por **LA EMPRESA** en cada oportunidad (en adelante, la "Infraestructura Eléctrica"), exclusivamente para el tendido de cable de fibra óptica, requerido para el despliegue de la red de **LA USUARIA** (en adelante, "Red de Fibra"), lo cual le permita brindar servicios de internet y video vigilancia, en el ámbito territorial de los distritos dentro de la zona de concesión de **LA EMPRESA** en Lambayeque.
- 2.2. Se precisa que para efectos del Contrato se define como Infraestructura Eléctrica los postes, torres (alta tensión, media tensión y baja tensión); canalizaciones (ductos y cámaras) de las redes de transmisión y distribución de energía eléctrica de propiedad de **LA EMPRESA**, así como el espacio en las subestaciones de energía que se encuentren en cada uno de los tramos por los que atraviesa la Infraestructura Eléctrica.
- 2.3. **LA USUARIA** solo utilizará la Infraestructura Eléctrica propiedad de **LA EMPRESA**, una vez aprobado el Expediente Técnico que contiene el Estudio Técnico de Esfuerzos Electromecánicos, de Interferencia Electromagnéticas y de Seguridad (en adelante, "Estudio Técnico"), después de suscrito el presente Contrato. **LA EMPRESA** deberá pronunciarse acerca del Expediente Técnico elaborado por **LA USUARIA** en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde su presentación. En caso **LA EMPRESA** realice observaciones al Estudio Técnico, le otorgará un plazo máximo de diez (10) días hábiles a **LA**



USUARIA para que subsane dichas observaciones. Para la presentación y aprobación del Expediente Técnico, **LA EMPRESA** y **LA USUARIA** deberán seguir el procedimiento señalado en la cláusula quinta del presente Contrato.

- 2.4. Queda expresamente establecido que el presente Contrato sólo constituye a favor de **LA USUARIA** el derecho de usar la Infraestructura Eléctrica de propiedad de **LA EMPRESA**, así como el acceso a éstas, bajo las condiciones establecidas en este documento, más no ningún derecho de otro tipo.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

- 3.1 El plazo del presente Contrato será de tres (3) años, contado a partir del día de su fecha de suscripción, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de tres (3) años cada uno, a menos que con seis (6) meses antes del vencimiento del plazo correspondiente, cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de ponerle término.
- 3.2 Concluido el Contrato, cualquiera sea la causa, **LA USUARIA** se obliga a retirar su Red de Fibra en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, debiendo pagar por el uso de la Infraestructura Eléctrica hasta el retiro total su Red de Fibra. En caso de que **LA USUARIA** incumpla con el retiro señalado, estará obligado al pago de la penalidad establecida en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato, sin perjuicio del pago de la renta hasta el desmontaje total de su Red de Fibra.

CLÁUSULA CUARTA: RENTA

- 4.1. **LA USUARIA** pagará a **LA EMPRESA** un precio unitario base de **3,80 USD/poste-mes** multiplicada por la cantidad de postes de propiedad de COELVISAC, según la distribución detallada en el Acta Final de Conteo del Anexo N° 04.

El cálculo de los montos para cada tipo de poste se ha efectuado en base a la aplicación de la Metodología para la Determinación de las Contraprestaciones por el Acceso y Uso de las Infraestructuras de las Concesionarias de Servicios Públicos de Energía Eléctrica e Hidrocarburos, establecida en el Anexo I del reglamento de la Ley N° 29904 – Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC (en adelante "El Reglamento") y tomando como base los precios para cada tipo de poste establecido en la base de datos del Sistema de Información de los Costos Estándar de Inversión de los Sistemas de Distribución (en adelante, "SICODI") del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, "Osinergmin"). El margen razonable aplicado al cálculo ha sido aquel que permite a **LA EMPRESA** cubrir sus sobrecostos de operación y mantenimiento causados por la presencia de la Red de Fibra en su Infraestructura Eléctrica.

Si durante el transcurso del Contrato, **LA USUARIA** requiere el arrendamiento de Infraestructura Eléctrica adicional, el precio será determinado por **LA EMPRESA** en cada oportunidad, ello en coordinación y previa aprobación de **LA USUARIA**, siguiendo la metodología señalada en el párrafo precedente. Para lo cual, las Partes acuerdan que se incluirá el precio por cada tipo de poste en el Acta Final de Conteo establecido como Anexo N° 04 del presente Contrato.

- 4.2. A todos los montos señalados en el numeral 4.1 precedente, se le deberá afectar por un factor de actualización obtenido mediante la siguiente fórmula:

$$PUI = PU_0 * FAE$$

$$FAE = IPC_i / IPC_0$$



Donde:

- PUo : Precio unitario base que figura en la tabla del numeral 4.1.
PUi : Precio unitario efectivo aplicable en el mes que se ejecuta el cobro. Será el resultado de la multiplicación del PUo por el FAE.
FAE : Factor de actualización aplicable al mes que se ejecuta el cobro.
IPCo : Índice de precios al consumidor de Lima, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, correspondiente al mes de setiembre 2022.
IPCI : Índice de precios al consumidor de Lima, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, correspondiente al mes que se efectúa la actualización.

- 4.3. A todos los montos señalados en el numeral 4.1 precedente, así como los que se indiquen en el Acta Final de Conteo en cada oportunidad, se deberá adicionar el Impuesto General a las Ventas correspondiente.
- 4.4. En caso **LA EMPRESA** requiriese realizar inversiones en adecuar la Infraestructura Eléctrica, **LA USUARIA** deberá realizar un pago único conforme a lo establecido en el numeral 30.2 del Artículo 30 del Reglamento.
- 4.5. Queda convenido entre las Partes que la renta por el arrendamiento de la Infraestructura Eléctrica comenzará a computarse y, consecuentemente a facturarse por parte de **LA EMPRESA**, a partir de la suscripción del Acta Final de Conteo, que se adjunta como Anexo N° 04 del presente Contrato, la cual será suscrita por las partes una vez concluidos los trabajos de instalación que realice **LA USUARIA** sobre la Infraestructura Eléctrica propiedad de **LA EMPRESA** en cada oportunidad.
- 4.6. La renta por el arrendamiento de la Infraestructura Eléctrica será facturada mensualmente (mes calendario vencido) a partir de la fecha señalada en el numeral anterior. El mes dentro del cual se suscriba el Acta Final de Conteo será considerado un mes completo para efectos del cálculo del primer cobro.
- 4.7. La renta por el arrendamiento de la Infraestructura Eléctrica, así como cualquier otro concepto dinerario establecido en el presente Contrato, será pagada por **LA USUARIA**, previa certificación, a los siete (7) días calendario, computados desde que **LA EMPRESA** haya remitido las facturas correspondientes al correo electrónico de **LA USUARIA** señalado en el presente numeral. Las facturas asociadas a la renta por el arrendamiento de la Infraestructura Eléctrica serán emitidas por **LA EMPRESA** dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al mes que se factura. **LA EMPRESA**, deberá remitir las referidas facturas al buzón de correo electrónico de **LA USUARIA**, jc@wowperu.pe-kra@wowperu.pe, adjuntando los archivos PDF y XML.
- 4.8. En caso **LA USUARIA** no proceda con el pago de las facturas dentro del plazo establecido, quedará constituida en mora automática y estará obligada a abonar por cada día de atraso los intereses compensatorios y moratorios máximos autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha efectiva de pago.
- 4.9. Las Partes declaran que existe perfecta y justa equivalencia entre los montos pactados y las obligaciones y derechos establecidos en el presente Contrato. No obstante, las Partes convienen que en el supuesto de una variación del número total de Infraestructura Eléctrica originalmente considerados en el Anexo N° 01 y la cantidad de Infraestructura Eléctrica establecidos en el Acta Final de Conteo, las Partes realizarán una nueva liquidación de la renta correspondiente, la misma que será calculada de acuerdo a la fórmula descrita anteriormente a partir del término de los trabajos de instalación en dicha Infraestructura Eléctrica y de acuerdo a la cantidad de Infraestructura Eléctrica aprobada en el Expediente Técnico correspondiente, la cual será comunicada a **LA EMPRESA** por **LA USUARIA** mediante comunicación escrita.

- 4.10. **LA USUARIA** pagará por el arrendamiento de la Infraestructura Eléctrica depositando los



montos correspondientes en la Cuenta Corriente del Banco Interbank Nro. 041-3000969965 (Interbancario 003-041-003000969965) y la detracción en el Banco de la Nación Nro. 00-005-143985 de **LA EMPRESA**. Sin perjuicio de ello, **LA EMPRESA** podrá solicitar por escrito con un plazo máximo de siete (7) días hábiles, que los depósitos se efectúen en cuentas distintas de las antes indicadas.

- 4.11. Si durante el plazo del Contrato **LA USUARIA** no utilizara o dejara de utilizar parte de la Infraestructura Eléctrica, deberá reportarlo a **LA EMPRESA** con diez (10) días calendarios de anticipación, a efectos que dicha Infraestructura Eléctrica no sea considerada en la facturación del mes siguiente al retiro de la respectiva Infraestructura Eléctrica. Se deja constancia de que la facturación de la renta por el arrendamiento de la Infraestructura Eléctrica comprenderá el total de la Infraestructura Eléctrica que **LA USUARIA** haya utilizado efectivamente por todo o parte del respectivo mes calendario.
- 4.12. Los valores unitarios establecidos en el numeral 4.1 podrán ser reajustados en mutuo acuerdo de las Partes, en cada oportunidad en que se aprueben los nuevos valores de reemplazo de los activos del Concesionario Eléctrico, con motivo de la fijación de las tarifas de distribución por parte de OSINERGMIN.

En caso se modifique el método de cálculo que actualmente se halla contenido en el Anexo I del Reglamento, las Partes, en mutuo acuerdo, podrán aplicar dicha modificación para un nuevo cálculo de los valores unitarios. Los valores modificados regirán a partir de la entrada en vigor de la norma señalada anteriormente.

En ambos casos, el cambio de los valores unitarios se aprobará por ambas partes mediante la suscripción de una adenda, la cual pasará a formar parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE PAGO Y SUSPENSIÓN DEL ACCESO Y USO COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

- 5.1. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, **LA USUARIA** se obliga a presentar, a la suscripción del Acta Final de Conteo anexado al presente Contrato, una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión extendida a favor de **LA EMPRESA** otorgada por una institución bancaria nacional de primer orden, a satisfacción de **LA EMPRESA**, por la suma equivalente a tres (3) meses del Total Renta Base mensual pactada por el arrendamiento materia del presente Contrato. Dicha carta permanecerá vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato hasta los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha de su terminación. En caso de ejecución de la referida carta fianza, **LA USUARIA** tendrá diez (10) días hábiles para presentar una nueva carta fianza a favor de **LA EMPRESA**, en las mismas condiciones que se señala en esta cláusula. En cualquier caso, el monto de dicha carta fianza deberá ser incrementado a solicitud de **LA EMPRESA**. En la medida que el Contrato se ejecute en la forma pactada, **LA EMPRESA** podrá autorizar la reducción del monto de la carta fianza.
- 5.2. **LA EMPRESA** podrá ejecutar la carta fianza total o parcialmente para hacerse cobro de la deuda y moras aplicables, toda vez que **LA USUARIA** no cumpla con efectuar el pago de una factura dentro del plazo de treinta (30) días calendario del vencimiento de la misma. La ejecución parcial o total de la garantía impedirá la resolución del presente Contrato, siempre que se cubra la totalidad de la deuda.

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN DE USO Y CANTIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A SER UTILIZADA

- 6.1. La cantidad de Infraestructura Eléctrica que **LA USUARIA** utilizará será la establecida en el Anexo N° 01, el cual forma parte del presente Contrato. En ese sentido, **LA USUARIA** podrá usar y acceder a la Infraestructura Eléctrica a partir de la aprobación del Expediente Técnico.



- 6.2. Si durante el plazo del Contrato, **LA USUARIA** necesita usar Infraestructura Eléctrica adicional a la establecida en el Anexo N° 01, deberá informar y someter a aprobación de **LA EMPRESA** cada proyecto específico, presentando a **LA EMPRESA** un Expediente Técnico que contendrá la información siguiente:
- a) Memoria Descriptiva (con precisión de número de postes a ser utilizado y número de apoyos a instalarse)
 - b) Especificaciones técnicas de equipos, materiales y de montaje.
 - c) Planos del recorrido de la red, cortes transversales de vías, plano de ubicación con coordenadas geográficas, leyenda y notas.
 - d) Planos con detalles de montaje de estructuras, DMS, retenidas, cimentaciones de estructuras en caso de que fueran necesarios instalar postes adicionales.
 - e) Cálculos justificativos de esfuerzos electromecánicos de interferencia y seguridad
 - f) Cronograma de obra y plazo de ejecución de obra.
- 6.3 **LA EMPRESA** revisará cada Expediente Técnico remitido por **LA USUARIA** y emitirá su aprobación del Expediente Técnico dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción del referido expediente. En dicho informe escrito de aprobación, **LA EMPRESA** otorgará la Factibilidad Técnica autorizando a **LA USUARIA** el uso de las instalaciones aprobadas en el Expediente Técnico.
- 6.4 En caso **LA EMPRESA** tuviera observaciones al Expediente Técnico remitido por **LA USUARIA**, esta última podrá efectuar todos los trabajos correctivos necesarios y subsanar todas las observaciones indicadas por **LA EMPRESA**.
- 6.5 **LA EMPRESA** emitirá su aprobación del Expediente Técnico dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del documento formal que indique la subsanación de las observaciones por parte de **LA USUARIA**.
- 6.6 Queda establecido que los Expedientes Técnicos autorizados por **LA EMPRESA**, así como los informes de aprobación del Expediente Técnico, pasarán automáticamente a formar parte del presente Contrato, autorizando a **LA USUARIA** el uso de la correspondiente Infraestructura Eléctrica, cumpliendo con lo establecido en la cláusula Octava del presente Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN

- 7.1. **LA USUARIA** no podrá instalar su Red de Fibra en ninguna Infraestructura Eléctrica de **LA EMPRESA**, sin la aprobación del Expediente Técnico por parte de **LA EMPRESA** y previa comunicación escrita; en caso de incumplimiento se observará lo dispuesto en los numerales 7.3. y 7.4. de la presente Cláusula. Una vez concluidos los trabajos de instalación por parte de **LA USUARIA** en la Infraestructura Eléctrica, **LA EMPRESA** y **LA USUARIA** procederán a suscribir el Acta Final de Conteo incluida como Anexo N° 04 del presente Contrato.

- 7.2. Queda establecido que es derecho de **LA EMPRESA** determinar cuál es la Infraestructura Eléctrica que se encuentra apta y/o disponible, por razones técnicas y de seguridad, para la instalación de la Red de Telecomunicaciones.

Si en el futuro **LA EMPRESA** determinara que es necesario el reemplazo de la Infraestructura Eléctrica utilizada por **LA USUARIA** en virtud del presente Contrato, por causas únicamente imputables a **LA USUARIA**, esta última asumirá el costo correspondiente que demande el reemplazo, cumpliendo para ello la normatividad vigente para estos casos, en específico el Reglamento, así como las disposiciones aplicables del presente Contrato.

- 7.3. En caso que **LA EMPRESA** detecte diferencias entre el número y/o ubicación de la Infraestructura Eléctrica autorizada y la efectivamente utilizada, o determine que las instalaciones de **LA USUARIA** afectan la operación, el servicio público de electricidad y/o el mantenimiento normal del sistema eléctrico de **LA EMPRESA**, o contravengan las condiciones de seguridad, así como los dispositivos normativos señalados en la Cláusula Octava del presente Contrato, se le otorgará un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para



que **LA USUARIA** presente sus descargos a las imputaciones planteadas y se realice una inspección conjunta para definir dichas diferencias o afectaciones, a fin de subsanar las mismas, se regularice y/o realizar las modificaciones a que hubiere lugar.

- 7.4. Luego de efectuada la inspección conjunta y de constatarse por ambas partes la existencia de diferencias o afectaciones, **LA EMPRESA** otorgará a **LA USUARIA** un plazo mayor de diez (10) días hábiles para que se dé solución definitiva a la irregularidad existente o la sustituya. Excepcionalmente, dicho plazo podrá ampliarse con autorización de **LA EMPRESA** dependiendo de las circunstancias particulares del caso. De no superarse las irregularidades detectadas o no se sustituya, **LA USUARIA** pagará la penalidad establecida en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.
- 7.5. En caso la instalación de la Red de Fibra ocasionara un riesgo inminente para la normal prestación del servicio público de electricidad que afecte o ponga en peligro la seguridad física o la propiedad de terceros, **LA EMPRESA**, procederá inmediatamente a comunicarlo a **LA USUARIA** precisando el incumplimiento; la cual, se obliga a subsanar las observaciones que formule **LA EMPRESA** dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado el hecho.
- 7.6. En caso **LA USUARIA** incumpliese el plazo indicado en el numeral precedente, **LA EMPRESA** se encontrará facultada a realizar las acciones correctivas necesarias para superar dicho riesgo inminente, comunicando simultáneamente a **LA USUARIA** de tal intervención, sin que ello implique reembolso alguno o pago de indemnización por parte de **LA EMPRESA**.
- 7.7. Si **LA EMPRESA** comprobare que **LA USUARIA** se encuentra utilizando Infraestructura Eléctrica que no fuera autorizada, ello facultará de manera automática a **LA EMPRESA** a aplicar lo establecido en el numeral 7.3 y 7.4 de la presente cláusula. Sin perjuicio de lo señalado, **LA USUARIA** quedará obligada a asumir los costos de adecuación o rectificación de aquella Infraestructura Eléctrica que incumpla lo establecido en el presente Contrato y en el Código Nacional de Electricidad, por causas únicamente atribuibles a **LA USUARIA**. Asimismo, **LA USUARIA** pagará la renta dispuesta en la Cláusula Cuarta del presente Contrato por la Infraestructura Eléctrica indebidamente utilizada, la misma que quedará automáticamente incorporada al Anexo N° 01 de este Contrato, después de que **LA USUARIA** regularice el uso de la Infraestructura Eléctrica mediante la presentación del Expediente Técnico correspondiente.
- 7.8. En caso la Infraestructura Eléctrica no autorizada no cuente con las condiciones técnicas o no se puedan superar las observaciones establecidas por **LA EMPRESA**, **LA USUARIA** en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad, deberá proceder al retiro de su Red de Telecomunicaciones soportada sobre dicha Infraestructura Eléctrica dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a su notificación, adecuándose a las indicaciones que le sean dadas por **LA EMPRESA**. Excepcionalmente, dicho plazo podrá ampliarse con autorización de **LA EMPRESA** dependiendo de las circunstancias particulares del caso hasta el retiro efectivo, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad establecida en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.
- Asimismo, en caso **LA USUARIA** no cumpla con las disposiciones técnicas establecidas por **LA EMPRESA** de conformidad con lo dispuesto en el Código Nacional de Electricidad, y por dicho incumplimiento sea objeto de fiscalización por parte de los organismos pertinentes, asumirá cualquier multa o penalidad que le sea impuesta a **LA EMPRESA** dentro de los plazos que se puedan precisar, siempre y cuando se pueda probar que las mismas se han derivado de causa imputable directamente a **LA USUARIA**.
- 7.9. **LA EMPRESA** podrá inspeccionar en forma permanente y sin necesidad de previo aviso las obras, instalaciones y en general cualquier labor que ejecute o haya ejecutado **LA USUARIA** en la Infraestructura Eléctrica materia de este Contrato, así como el uso que se da a la misma, en concordancia con el objeto contractual.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES

8.1. Obligaciones a cargo de LA USUARIA

- 8.1.1. Cumplir con el pago de la renta y cualquier otra compensación económica estipulada en la Cláusula Cuarta en los plazos acordados.
- 8.1.2. Cumplir las exigencias técnicas, de operación, administrativas, de seguridad y ambientales que se encuentren establecidas en las normas del Sector de Electricidad, en relación con el objeto del presente Contrato, así como con las demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente.
- 8.1.3. Dar estricto cumplimiento a las distancias mínimas de seguridad entre conductores estipulados en el Código Nacional de Electricidad y las exigencias normativas que regulan el servicio de telecomunicaciones. Si **LA EMPRESA** detecta incumplimiento a Distancias Mínimas de Seguridad, notificará a **LA USUARIA** para que en el término de siete (07) días hábiles corrija las deficiencias. Excepcionalmente, dicho plazo podrá ampliarse con autorización de **LA EMPRESA** dependiendo de las circunstancias particulares del caso. De persistir el incumplimiento se aplicará la penalidad establecida en la cláusula Décima Sexta del Contrato y las nuevas solicitudes de acceso y uso de Infraestructura Eléctrica adicional no serán atendidas hasta la subsanación.
- 8.1.4. Utilizar exclusivamente la cantidad de Infraestructura Eléctrica autorizada y detallada en el Anexo N° 01 del presente Contrato, así como la Infraestructura Eléctrica que fuera aprobada en cada oportunidad mediante el Expediente Técnico.
- 8.1.5. Utilizar la Infraestructura Eléctrica de propiedad de **LA EMPRESA** exclusivamente para el uso señalado en la Cláusula Segunda del Contrato.
- 8.1.6. Cumplir estrictamente las indicaciones de seguridad establecidas en la Cláusula Novena del Contrato.
- 8.1.7. No intervenir o acceder a las redes eléctricas (alta tensión, media tensión y baja tensión) que se encuentra desplegada en la Infraestructura Eléctrica sin autorización de **LA EMPRESA**. En caso de que sea necesario intervenir o acceder a las redes eléctricas, se solicitará autorización expresa y por escrito de **LA EMPRESA**.
- 8.1.8. Contar con las autorizaciones correspondientes que sean necesarias para la operación, funcionamiento y para el tendido de la Red de Fibra sobre la Infraestructura Eléctrica de propiedad de **LA EMPRESA**.
- 8.1.9. Proporcionar a sus trabajadores los instrumentos e implementos de seguridad de acuerdo a las normas de seguridad aplicables.
- 8.1.10. Señalizar en forma visible los elementos que instale en la Infraestructura Eléctrica a fin de facilitar su reconocimiento.

8.2. Obligaciones a cargo de LA EMPRESA

- 8.2.1. Garantizar que la Infraestructura Eléctrica a ser utilizada por **LA USUARIA**, cuente con los permisos y autorizaciones de acuerdo con lo prescrito por el Código Nacional de Electricidad y demás normas aplicables.
- 8.2.2. Informar a **LA USUARIA** anticipadamente, de cualquier reemplazo o modificación de su Infraestructura Eléctrica, o mantenimiento de redes, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima y Décimo Primera del presente Contrato



- 8.2.3. Retirar cualquier elemento instalado en la Infraestructura Eléctrica cuando se ponga en peligro la seguridad de personas o la Infraestructura Eléctrica y siempre que se genere un riesgo inminente de interrupción del servicio de energía eléctrica, siguiendo para ello el procedimiento señalado en el numeral 7.5 y 7.6 del Contrato.
- 8.2.4. Entregar a **LA USUARIA**, previamente a la suscripción del presente Contrato, los PETS (Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro) que se indican en el Anexo N° 02 del presente Contrato, quedando claramente establecido que **LA USUARIA** debe cumplir con las normas legales establecidas en la Cláusula Novena del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES

- 9.1 **LA USUARIA** se obliga a cumplir estrictamente y hacer cumplir a su personal que intervenga las instalaciones de **LA EMPRESA** las indicaciones de seguridad dadas por **LA EMPRESA**, así como las disposiciones de montaje, distancias y otras de carácter técnico, de acuerdo a lo prescrito en el Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006 y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, así como sus normas ampliatorias y modificatorias, en la medida que estas disposiciones estén vinculadas a las actividades realizadas por **LA USUARIA**.
- 9.2 En caso **LA USUARIA** no cumpla con las disposiciones técnicas mencionadas en el numeral 9.1 de la presente cláusula, **LA EMPRESA** comunicará a **LA USUARIA** para que en un plazo máximo de siete (07) días hábiles subsane dichos incumplimientos, adjuntando las acreditaciones correspondientes.
- 9.3 Si los incumplimientos de las disposiciones técnicas por parte de **LA USUARIA**, debidamente comprobados, son objeto de fiscalización por parte de los organismos gubernamentales pertinentes, asumirá cualquier multa o penalidad que se imponga a **LA EMPRESA** dentro del plazo indicado. De ocurrir esto, **LA EMPRESA** informará de inmediato a **LA USUARIA** del inicio de cualquier procedimiento fiscalizador, sancionador similar, de forma que le permita apersonarse y ejercer su derecho de defensa, por cuenta propia, en la medida que dicho caso se refiera a las actividades imputables a **LA USUARIA**.
- 9.4 **LA USUARIA** proporcionará o exigirá a sus trabajadores o contratistas, bajo responsabilidad, el uso de los instrumentos e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos de instalación en la Infraestructura Eléctrica de **LA EMPRESA**. Cualquier sanción, multa o responsabilidad de orden administrativo (Municipalidades, Sunat, Osinergmin, etc), administrativa, civil o penal, derivada del incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, será de responsabilidad exclusiva de **LA USUARIA**, siempre que se pruebe que la causa que originó dicha sanción, multa o responsabilidad es imputable a **LA USUARIA**.
- En este supuesto, se aplicará el mismo deber y plazo para informar de parte de **LA EMPRESA** a **LA USUARIA**, conforme lo establecido en el numeral 9.2 precedente.
- 9.5 **LA EMPRESA** nombrará un supervisor encargado de la verificación del cumplimiento por parte de **LA USUARIA**, de las obligaciones a las que se contrae por la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA RED DE FIBRA

- 10.1. **LA USUARIA** tendrá a su cargo el mantenimiento de la Red de Fibra de su propiedad instalados en la Infraestructura Eléctrica materia del presente contrato.
- 10.2. **LA USUARIA** deberá informar con siete (07) días hábiles de anticipación, el mantenimiento preventivo a su Red de Fibra que sean soportados en la Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión y de Media Tensión de **LA EMPRESA**.



- 10.3. Las actividades de mantenimiento preventivo a cargo de **LA USUARIA** que por medidas de seguridad y/o complejidad no requieran supervisión de **LA EMPRESA** o el corte del suministro eléctrico, deberán ser comunicadas por **LA USUARIA** a **LA EMPRESA** con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación.
- 10.4. **LA USUARIA** podrá intervenir en la Red de Fibra, con la finalidad de efectuar modificaciones y reparación de averías de emergencia. Inmediatamente luego de conocido alguno de estos casos, **LA USUARIA** deberá comunicar a **LA EMPRESA** sobre la magnitud y la gravedad del evento y el tipo de trabajos que realizarán para su reparación, pues ello permitirá estar alerta a cualquier eventualidad que puedan sufrir las instalaciones de **LA EMPRESA**, y de ser posible brindar la asistencia requerida. Luego, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de efectuados los trabajos, **LA USUARIA** informará por escrito los detalles de la ocurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO Y/O REFORMA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

- 11.1. **LA EMPRESA** podrá realizar labores de mantenimiento preventivo y/o reforma de su Infraestructura Eléctrica que implique trabajos sobre la Red de Telecomunicaciones, debiendo comunicar tal decisión a **LA USUARIA** con al menos diez (10) días calendario de anticipación, a partir del cual coordinará la ejecución de este con la finalidad de causar el mínimo impacto técnico-económico en la reinstalación de la Red de Fibra. En dicho supuesto, cada Parte asumirá los costos que correspondan a la reinstalación de sus instalaciones. Adicionalmente, en caso de que las labores de mantenimiento y/o reforma de la Infraestructura Eléctrica fuesen correctivas o de emergencia, **LA EMPRESA** notificará a **LA USUARIA** y esta deberá ejecutar en el menor tiempo posible los trabajos sobre la Red de Fibra, sin perjuicio de la realización urgente de trabajos por parte de **LA EMPRESA** sobre la Infraestructura Eléctrica.
- 11.2. Queda expresamente establecido que será de exclusiva responsabilidad, cuenta, costo y cargo de **LA USUARIA** la reconexión y/o reinstalación de su Red de Fibra en la Infraestructura Eléctrica objeto de mantenimiento, observando para tal efecto, las especificaciones técnicas establecidas por **LA EMPRESA** y por las normas del subsector electricidad.
- 11.3. Las Partes acuerdan que, si por reforma de la Infraestructura Eléctrica **LA EMPRESA** se viera en la necesidad de retirar o intercalar uno o varios elementos de su Infraestructura Eléctrica por situaciones de emergencia, **LA USUARIA** procederá al retiro inmediato de su Red de Fibra que se encuentra soportada en dicha Infraestructura Eléctrica, bajo su cuenta, costo, riesgo y responsabilidad en el término de diez (10) días calendario de cursado el aviso por parte de **LA EMPRESA**. En ese supuesto, **LA USUARIA** dejará de pagar la renta correspondiente por dicha Infraestructura Eléctrica, a partir de su retiro.
- 11.4. Las Partes acuerdan que, en caso de remodelación o mantenimiento de la Infraestructura Eléctrica previamente programados por **LA EMPRESA**, esta se viera en la necesidad de retirar uno o varios elementos de su Infraestructura Eléctrica, deberá comunicar dicha situación a **LA USUARIA** con diez (10) días calendario de anticipación a fin de no afectar sus operaciones y/o la ejecución del Contrato, debiendo **LA USUARIA** proceder al retiro de su Red de Telecomunicaciones que se encuentra soportada en dicha Infraestructura Eléctrica, bajo su cuenta, costo, riesgo y responsabilidad. En ese supuesto, **LA USUARIA** dejará de pagar la renta correspondiente por dicha Infraestructura Eléctrica, a partir de su retiro.
- 11.5. En cualquiera de los casos señalados, **LA EMPRESA** brindará las facilidades a **LA USUARIA** para restituir o reinstalar la Red de Fibra en la Infraestructura Eléctrica trasladada o reemplazada, sin necesidad de presentar un nuevo Expediente Técnico, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el traslado o reemplazo.
- 11.6. Si **LA EMPRESA** requiere reemplazar o retirar su Infraestructura Eléctrica a solicitud o requerimiento de un tercero o por otro motivo, notificará por escrito con quince (15) días



hábiles de anticipación a **LA USUARIA** para que reinstale su Red de Fibra en la Infraestructura Eléctrica reubicada o reemplazada brindando las facilidades del caso. **LA EMPRESA** pondrá de conocimiento del tercero de la existencia de la Red de Fibra de **LA USUARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICION DE CONEXIÓN DIRECTA

- 12.1 **LA USUARIA** no podrá tomar energía directa de la línea de **LA EMPRESA** para su Red de Fibra, debiendo contar con un suministro de energía eléctrica para este fin; de encontrarse conexiones clandestinas, **LA EMPRESA** efectuará el corte del servicio inmediato, sin previa autorización de **LA USUARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS DAÑOS

- 13.1 Queda establecido que, si por causas imputables directas y exclusivamente a **LA USUARIA** o de terceros contratados por ésta, se produjeran daños a la Infraestructura Eléctrica u otras instalaciones de propiedad de **LA EMPRESA**, **LA USUARIA** se compromete a reparar e indemnizar los daños causados, en caso amerite. En cualquiera de estos casos incluso si el daño fue producido por terceros contratados por ésta, **LA USUARIA** deberá cubrir el íntegro del valor del bien o bienes afectados, incluyéndose en dicho valor los costos directos por concepto de supervisión, mano de obra y dirección técnica, así como el lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de uso e interrupción de negocios ocasionados a **LA EMPRESA** durante el periodo de tiempo que la Infraestructura Eléctrica se encuentre dañada. No obstante, lo anterior, **LA USUARIA** se exime de cualquier responsabilidad por daños consecuenciales o indirectos, ocasionados a **LA EMPRESA**, salvo que haya actuado con dolo o culpa leve o culpa grave.
- 13.2 Asimismo, si por causas imputables directa y exclusivamente a **LA USUARIA** como partede la ejecución del Contrato, **LA EMPRESA** se ve obligada a pagar multas, penalidades ocualquier tipo de sanción, éstas serán asumidas por **LA USUARIA**. Esto sin perjuicio de laobligación de **LA EMPRESA** de notificar a **LA USUARIA** del inicio de cualquier controversia, procedimiento fiscalizador, sancionador o similar, de forma que le permita apersonarse y ejercer su derecho de defensa, por cuenta propia, en la medida que dicho caso se refiera a las actividades realizadas o imputables a **LA USUARIA**.
- 13.3 Para efectos de lo señalado en los numerales precedentes, **LA EMPRESA** presentará a **LA USUARIA** la factura por tales gastos acompañada de los sustentos correspondientes, la que deberá ser cancelada siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente Contrato. Si vencido el plazo, **LA USUARIA** no hubiese pagado la factura quedará constituida en mora automática y deberá pagar a **LA EMPRESA** los intereses compensatorios y moratorios máximos autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú desde la fecha de incumplimiento hasta la fecha efectiva de pago.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

- 14.1 **LA USUARIA** y **LA EMPRESA** acuerdan que, los daños producidos por caso fortuito o defuerza mayor a las instalaciones de su propiedad y/o que interfieran en sus sistemas dañando equipos, cables, aparatos o en general cualquier bien sea de su propiedad o de terceros; no estarán sujetas al cobro directo o indirecto por reparación de dichos daños conforme a lo prescrito en el Artículo 1972° del Código Civil.
- 14.2 **LA USUARIA** y **LA EMPRESA** acuerdan que, la responsabilidad derivada de la acción cometida por dolo, culpa inexcusable, imprudencia, impericia, negligencia, caso fortuito ofuerza mayor y que como consecuencia de ello ocasione un daño a la vida, cuerpo o la salud de trabajadores directos o indirectos de las partes o terceros, la responsabilidad de dicha acción, se determinará por el Órgano Jurisdiccional Competente, por tratarse de derechos no disponibles, las cuales no pueden ser reguladas por este Contrato, de acuerdoa lo prescrito por el Artículo 1986° del Código Civil.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LOS TRABAJADORES DE LA USUARIA

- 15.1 Las partes dejan expresa constancia que los trabajadores que laboran para **LA USUARIA** bajo cualquier modalidad laboral, civil o de otra índole relacionada al objeto del presente Contrato, no se encuentran sujetos a subordinación u horario alguno por parte de **LA EMPRESA**. Por tanto, el presente Contrato no origina de modo alguno una relación laboral u otra índole entre **LA EMPRESA** y los trabajadores de **LA USUARIA**, en cualquiera de sus modalidades (trabajadores directos, outsourcing, intermediación laboral u otros similares).
- 15.2 **LA USUARIA** es el único responsable por los accidentes de trabajo y/o muerte que pudiera suscitarse con su personal en las actividades de instalaciones de su Red de Fibra en las instalaciones de **LA EMPRESA**; por lo tanto **LA USUARIA** asumirá la responsabilidad económica, administrativa, laboral, judicial u otro que su personal o terceros pudiera solicitar por estos conceptos.
- 15.3 En tal sentido **LA USUARIA** y/o sus contratistas deberán contar con una cobertura de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en cumplimiento del Decreto Supremo N° 003-98-SA y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, a fin de asegurar a la totalidad de sus trabajadores y/o terceros contratados que participen en actividades derivadas de la ejecución del Contrato. La póliza correspondiente deberá asegurar a dichos trabajadores y/o terceros ante lesión o muerte que se pueda producir cuando realicen trabajos en la Infraestructura Eléctrica o en otras instalaciones de propiedad de **LA EMPRESA**.
- 15.4 En caso el daño no sea cubierto del todo por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo contratado, **LA USUARIA** y/o sus contratistas son las únicas responsables para cubrir todos los gastos adicionales relativos a la reparación del daño producido a sus trabajadores o a las personas contratadas por **LA USUARIA**, o de ser el caso, a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en caso de muerte de su trabajador.
- 15.5 En ese sentido, se acuerda expresamente que **LA EMPRESA** no cubrirá bajo ningún supuesto, indemnización o reparación alguna a los trabajadores de **LA USUARIA** o a los contratados por ésta, por los daños personales que puedan padecer en la ejecución de los trabajos que realicen en la Red de Fibra y/o sobre instalaciones de propiedad de **LA EMPRESA**, en el marco de la ejecución del presente Contrato.
- 15.6 **LA USUARIA** asumirá las multas e indemnizaciones por responsabilidad civil derivadas de accidentes de sus trabajadores durante las labores de conexión de su Red de Fibra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

A partir de lo establecido en el presente Contrato, **LA USUARIA** está obligado a pagar las penalidades en los siguientes supuestos:

- 16.1 En caso de que **LA USUARIA** utilice Infraestructura Eléctrica no autorizada por **LA EMPRESA** conforme lo descrito en el presente Contrato, estará obligada al pago de una penalidad equivalente a S/ 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) por cada incumplimiento, sin perjuicio del pago de la renta que le hubiera correspondido pagar por poste desde la fecha de instalación hasta el plazo de vencimiento. Esta penalidad no se aplicará a los casos previstos en los numerales 7.3 y 7.4 de la Cláusula Séptima del presente contrato, siempre que se supere las observaciones previstas en dichos numerales.
- 16.2 En caso de que **LA USUARIA** incumpliera el plazo establecido en el numeral 7.4. de la Cláusula Séptima del Contrato, estará obligado al pago de la penalidad equivalente a S/100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) por cada poste involucrado en el incumplimiento, sin perjuicio de la solución que deba efectuar.
- 16.3 En caso de que **LA USUARIA**, luego de vencido o resuelto el Contrato, incumpla con el retiro de su Red de Fibra dentro del plazo establecido, quedará obligada al pago de dos (02) veces el valor de la renta mensual por apoyo, por cada día de retraso. El pago de la penalidad no libera



a **LA USUARIA** de la responsabilidad de retirar su Redde Telecomunicaciones.

- 16.4 En caso **LA USUARIA** no subsane sus incumplimientos dentro del plazo correspondiente, los mismos que se encuentran estipulados en el presente Contrato, **LA EMPRESA** podrá resolver el mismo de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Séptima.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN

- 17.1 **LA EMPRESA** podrá resolver el presente Contrato, de acuerdo con el artículo 1430° del Código Civil, por las causales siguientes:

- a) Si **LA EMPRESA** comprueba -con el debido sustento- que **LA USUARIA** utiliza mayor cantidad de Infraestructura Eléctrica que la autorizada por este Contrato y no ha realizado la subsanación correspondiente, en un plazo menor a treinta (30) días calendario, a la irregularidad existente.
- b) Si **LA USUARIA** incumple en más de tres (03) oportunidades, dentro de un periodo anual, las disposiciones de seguridad prescritas en el Código Nacional de Electricidad y el Reglamento de Seguridad y Salud Trabajo de Actividades Eléctrica, así como las disposiciones contenidas sobre ello en el presente Contrato y no las subsana, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente Contrato.
- c) Si **LA USUARIA** manipula las instalaciones de **LA EMPRESA** sin su autorización, ocasionando daños y perjuicios a **LA EMPRESA** como resultado de la manipulación y no realiza las reparaciones físicas y/o económicas de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
- d) Si **LA USUARIA** no cumple con la emisión de la carta fianza o con el reemplazo de esta en caso sea ejecutada, según las condiciones y el plazo predispuesto en el numeral 5.1.
- e) Si **LA USUARIA** se retrasa en el pago de la renta por el Arrendamiento de la Infraestructura Eléctrica establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato por tres (3) meses consecutivos o alternados dentro de un periodo anual.
- f) Si, ante un retraso en el pago, se cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - i. **LA USUARIA** deudora: (i) no haya otorgado una garantía en los plazos establecidos en el numeral 5.1 y (ii) no cumpla con el pago de la factura adeudada hasta su vencimiento.
 - ii. **LA USUARIA** deudora: (i) otorgue la garantía solicitada dentro del plazo otorgado o fuera de él con consentimiento de **LA EMPRESA**; (ii) no cumpla con efectuar el pago de una o más facturas pendientes dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento de cada una; y (iii) el monto adeudado de dichas facturas, incluidas las moras, superan el valor de la garantía.
 - iii. La garantía otorgada por **LA USUARIA** deudora resulte o devengue en insuficiente o inejecutable por causa atribuible a ésta, al fiador, aval o cualquier tercero que intervenga en la garantía.

- 17.2 En caso una de las partes incumpla las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo las referidas en el numeral 17.1 precedente, la parte perjudicada podrá aplicar el procedimiento de resolución señalado en el artículo 1429° del Código Civil.

- 17.3 El Contrato finalizará automáticamente y de pleno derecho en caso **LA EMPRESA** y/o **LA USUARIA** pierdan los títulos habilitantes correspondientes.



- 17.4 Resuelto el Contrato, **LA USUARIA** tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios para el retiro de la Red de Telecomunicaciones desplegada en la Infraestructura Eléctrica de propiedad de **LA EMPRESA**, durante el cual se mantendrá el cobro de la renta conforme a la Cláusula Cuarta hasta que haya finalizado el retiro de la Red de Fibra. De no concretarse el retiro total dentro del plazo indicado, se aplicará la penalidad establecida en el numeral 16.3 de la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

- 18.1 Las Partes no podrán ceder parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanadas del presente Contrato, a cualquier tercero, salvo consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.
- 18.2 Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las Partes podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones a cualquier empresa que, directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlante de, o se encuentre bajo el control común de las mismas, siendo ésta del mismo Grupo Empresarial. En dicho supuesto, no se requerirá el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte; no obstante, la Partecedente deberá comunicar dicho hecho a la Parte cedida.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ambas Partes acuerdan que cualquier controversia derivada del Contrato o relacionada con el mismo, se iniciará con la remisión de una carta notarial informando a la contraparte sobre la materia controvertida y el interés de resolverla mediante una salida consensuada; las partes tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles luego de recibida la carta notarial por parte del notificado para arribar a un acuerdo. Sin embargo, si venciera este plazo sin que las partes lleguen a un acuerdo y persista la controversia, esta se será sometida a la Competencia Territorial de los Jueces y Tribunales del distrito Judicial del Cercado de Lima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COORDINACIÓN

LA USUARIA y **LA EMPRESA** designarán por escrito a sus respectivos coordinadores para todos los fines a que se contrae el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS GASTOS NOTARIALES

Cualquiera de las partes podrá solicitar la elevación a escritura pública del presente Contrato, siendo todos los gastos notariales de cuenta de quien lo solicite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se cursen las partes serán dirigidas a las direcciones señaladas en la presente cláusula. Cualquier cambio de domicilio será comunicado a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de siete (07) días calendarios.

Toda comunicación cursada entre las partes con motivo de la ejecución del presente Contrato será enviada a los domicilios detallados a continuación:

LA EMPRESA:

Nombre: Alonso Rodrigo Manco Fernández

Cargo: Gerente de Desarrollo de Negocios

Teléfono: 951 855 736 / Correo: amanco@coelvisac.com.pe

Dirección: Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal 123, Torre 1, oficina 802-901, distrito de San Isidro, Provincia y departamento de Lima

LA USUARIA:

Nombre: Juan Silvestre Castro Paullo

Cargo: jefe legal y Jurídico



Teléfono: 940 985 475/ Correo: jc@wowperu.pe

Dirección: Av. El Polo 401, oficina 703, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA LEY APLICABLE

El presente Contrato se rige por la Ley peruana. En lo que no se encuentre previsto en este Contrato, se aplicarán supletoriamente las normas previstas en el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

24.1 **LA EMPRESA** se compromete, reconoce y garantiza que:

- a) **LA EMPRESA**, así como cualquiera de las sociedades o personas que la controlan, así como sus filiales, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes relacionados de alguna manera con el Compromiso Relevante¹, cumplirán en todo momento durante el Compromiso Relevante (incluyendo, en su caso, la adquisición de los productos y/o contenidos que estuvieren relacionados con el suministro de bienes y/o prestación de servicios objeto de este Contrato) con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");
- b) Con relación al Compromiso Relevante, ni **LA EMPRESA**, ni ninguna de las sociedades o personas que la controlan, ni sus filiales, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente Contrato han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público"² a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;
- c) **LA EMPRESA** conservará y mantendrá libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Acuerdo y el Compromiso Relevante;
- d) **LA EMPRESA** dispone de, y mantendrán en vigor durante la vigencia de este Contrato, políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;
- e) **LA EMPRESA** comunicará de inmediato a **LA USUARIA** el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta cláusula 24.1. En dicho caso de incumplimiento, **LA USUARIA** se reservan el derecho a exigir a **LA EMPRESA** la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas.

24.2 A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos de **LA EMPRESA**, recogidos en esta cláusula 24.1 serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia de **LA EMPRESA**, o que actúen en nombre de **LA EMPRESA**,

¹ "Compromiso relevante": es el objeto del presente Contrato.

² "Funcionario Público": incluye cualquier persona que trabaje para o en nombre de un departamento del gobierno nacional, estatal, provincial o local, cuerpo, agencia u otra entidad del gobierno (incluyendo empresas controladas o propiedad del gobierno) o cualquier organización pública internacional. El término también incluye a los partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos a un cargo público.



con relación al Compromiso Relevante; de forma que **LA EMPRESA** manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, así como ningún servicio a ser prestado por **LA EMPRESA**, con relación al Compromiso Relevante, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito del **LA USUARIO**;

- a) El incumplimiento de esta cláusula 24.1 se considerará un incumplimiento grave de este Contrato. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el apartado 24.1(e) de la presente Cláusula, este Contrato podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto y cualquier reclamación de pago podrá ser desestimada por **LA USUARIO**.
- b) **LA EMPRESA** mantendrá indemne a **LA USUARIO** de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con un incumplimiento de **LA EMPRESA** de sus obligaciones contenidas en el apartado 24.1 de la presente Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 25.1 En el supuesto caso que **LA EMPRESA** se viera afectada por cobros de impuestos, tributos y otros por instituciones del Estado Peruano respecto al objeto del presente Contrato, estos pagos serán asumidos por **LA USUARIO**.
- 25.2 Queda establecido que durante el plazo de vigencia del presente Contrato **LA EMPRESA** se reserva el derecho de arrendar su Infraestructura Eléctrica a favor de otras personas naturales o jurídicas, salvo que esto limite o afecte el uso por parte de **LA USUARIO** para los fines contratados.
- 25.3 En virtud de este Contrato las partes no adquieren relaciones u obligaciones laborales de tipo alguno entre ellas, ni entre la una con los trabajadores de la otra o viceversa.

El presente Contrato no crea ni constituye ningún tipo de sociedad, consorcio, cooperativa, grupo de interés, unión transitoria de empresas o asociación entre las partes.

LA EMPRESA estará facultada a subcontratar el cumplimiento total o parcial de las obligaciones resultantes de este Contrato a terceros, manteniendo en todo caso **LA EMPRESA** su plena responsabilidad ante **LA USUARIO** por los actos y hechos de tales terceros.

- 25.4 Si alguna disposición o parte de alguna disposición de este Contrato, o la aplicación de esta a alguna persona, parte o circunstancia, fuere declarada nula o anulable o no exigible, las disposiciones restantes y la parte de la disposición no invalidada, mantendrán su eficacia y podrán ser exigibles.

La disposición o parte de la disposición invalidada será reemplazada por una disposición válida que respete en el mayor grado posible la intención de la disposición invalidada y la economía del Contrato.

- 25.5 El presente documento refleja el acuerdo completo e integral de las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo preexistente que existiera entre las partes sobre la materia objeto de este Contrato. El presente Contrato podrá ser modificado por común acuerdo entre las Partes, a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

- 25.6 Se precisa que el Anexo N° 01, es el inventario de Infraestructura Eléctrica que forma parte del presente contrato, el cual emite **LA EMPRESA** juntamente con la factibilidad técnica, luego de la verificación de la Infraestructura Eléctrica solicitadas por **LA USUARIO** a la firma del presente Contrato.



25.7 Las partes convienen en establecer que, conforme a lo señalado en este documento, forman parte integrante del presente Contrato, los Anexos siguientes:

Anexo N° 01: Inventario de Infraestructura Eléctrica a utilizar.

Anexo N° 02: Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS), Manual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Eléctrica de **LA EMPRESA** y Procedimientos de **LA USUARIA**.

Anexo N° 03: Cronograma de Despliegue de Fibra Óptica.

Anexo N° 04: Acta Final de Conteo.

De conformidad con lo establecido en el presente Contrato, la validez para ambas partes de los citados Anexos se sujeta a la visación de los mismos por parte de los responsables de las partes contratantes, así como a la suscripción en la parte final del último anexo. Sin embargo, las firmas puestas al final del presente Contrato sujetan a las partes a la aceptación y contenido de los anexos adjuntos.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Contrato y en los anexos, primarán las estipulaciones contenidas en el Contrato.

En señal de conformidad con todo y cada una de las estipulaciones de este Contrato, las partes rubrican cada una de las hojas y firman al pie del mismo en duplicado, en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de octubre del año 2022.



**PERCY NAPOLEON
ORTIZ ESPINOZA**
Apoderado
LA EMPRESA



RODRIGO AROSEMENA RUIZ HUIDOBRO
Gerente General
LA USUARIA

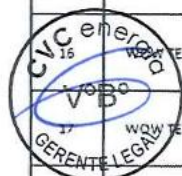


ANEXO N° 01

INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

NUMERO DE POSTES : 351
DISTRIBUCION DE LOCALIDADES : De acuerdo al cuadro adjunto

Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
1	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 1 Código: T1 7 C 213	1	Poste MT	
2	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 2 Código: T1 7 C 212	1	Poste MT	
3	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 3 Código: T1 7 C 211	1	Poste MT	
4	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 4 Código: T1 7 C 210	1	Poste MT	
5	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 5 Código: T1 7 C 209	1	Poste MT	
6	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 6 Código: T1 7 C 208	1	Poste MT	
7	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 7 Código: T1 7 C 207	1	Poste MT	
8	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 8 Código: T1 7 C 206	1	Poste MT	
9	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 9 Código: T1 7 C 205	1	Poste MT	
10	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 10 Código: T1 7 C 204	1	Poste MT	
11	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 11 Código: T1 7 C 203	1	Poste MT	
12	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 12 Código: T1 7 C 202	1	Poste MT	
13	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 13 Código: T1 7 C 201	1	Poste MT	
14	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 14 Código: T1 7 C 200	1	Poste MT	
15	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 15 Código: T1 7 C 199	1	Poste MT	
16	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 16 Código: T1 7 C 198	1	Poste MT	
17	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 17 Código: T1 7 C 197	1	Poste MT	
18	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 18 Código: T1 7 C 196	1	Poste MT	
19	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 19 Código: T1 7 C 195	1	Poste MT	
20	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 20 Código: T1 7 C 194	1	Poste MT	



[Handwritten signature]

Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
21	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 21 Código: T1 7 C 193	1	Poste MT	
22	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 22 Código: T1 7 C 192	1	Poste MT	
23	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 23 Código: T1 7 C 191	1	Poste MT	
24	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 24 Código: T1 7 C 190	1	Poste MT	
25	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 25 Código: T1 7 C 189	1	Poste MT	
26	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 26 Código: T1 7 C 188	1	Poste MT	
27	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 27 Código: T1 7 C	1	Poste MT	
28	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 28 Código: T1 7 C 186	1	Poste MT	
29	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 29 Código: T1 7 C 185	1	Poste MT	
30	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 30 Código: T1 7 C 184	1	Poste MT	
31	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 31 Código: T1-7 192	1	Poste MT	
32	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 32 Código: T1-7 191	1	Poste MT	
33	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 33 Código: T1-7 190	1	Poste MT	
34	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 34 Código: T1-7 189	1	Poste MT	
35	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 35 Código: T1-7 188	1	Poste MT	
36	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 36 Código: T1-7 187	1	Poste MT	
37	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 37 Código: T1-7 186	1	Poste MT	
38	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 38 Código: T1-7 185	1	Poste MT	
39	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 39 Código: T1-7 184	1	Poste MT	
40	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 40 Código: T1-7 183	1	Poste MT	
41	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 41 Código: T1-7 182	1	Poste MT	
42	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 42 Código: T1-7 181	1	Poste MT	
43	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur		1	Poste MT	

Item	Nombre de la Usuario	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
							Estructura N° 43 Código: T1-7 180			
44	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 44 Código: T1-7 179	1	Poste MT	
45	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 45 Código: T1-7 178	1	Poste MT	
46	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 46 Código: T1-7 177	1	Poste MT	
47	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 47 Código: T1-7 176	1	Poste MT	
48	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 48 Código: T1-7 175	1	Poste MT	
49	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 49 Código: T1-7 174	1	Poste MT	
50	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 50 Código: T1-7 173	1	Poste MT	
51	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 51 Código: T1-7 172	1	Poste MT	
52	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 52 Código: T1-7 170	1	Poste MT	
53	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 53 Código: T1-7 169	1	Poste MT	
54	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 54 Código: T1-7 168	1	Poste MT	
55	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 55 Código: T1-7 167	1	Poste MT	
56	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 56 Código: T1-7 166	1	Poste MT	
57	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 57 Código: T1-7 165	1	Poste MT	
58	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 58 Código: T1-7 164	1	Poste MT	
59	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 59 Código: T1-7 163	1	Poste MT	
60	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 60 Código: T1-7 162	1	Poste MT	
61	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 61 Código: T1-7 161	1	Poste MT	
62	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 62 Código: T1-7 160	1	Poste MT	
63	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 63 Código: T1-7 158	1	Poste MT	
64	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 64 Código: T1-7 157	1	Poste MT	
65	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 65 Código: T1-7 156	1	Poste MT	



Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
66	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 66 Código: T1-7 155	1	Poste MT	
67	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 67 Código: T1-7 C1 144	1	Poste MT	
68	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 68 Código: T1-7 C1 143	1	Poste MT	
69	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 69 Código: T1-7 C1 142	1	Poste MT	
70	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 70 Código: T1-7 C1 141	1	Poste MT	
71	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 71 Código: T1-7 C1 140	1	Poste MT	
72	WOW TEL S.A.C.	Ica	Pisco	San Andres	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 72 Código: T1-7 C1 139	1	Poste MT	
73	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 73 Código: T1-7 C1 136	1	Poste MT	
74	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 74 Código: 135	1	Poste MT	
75	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 75 Código: 131-A	1	Poste MT	
76	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 76 Código: 134	1	Poste MT	
77	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 77 Código: S/C	1	Poste MT	
78	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 78 Código: 132	1	Poste MT	
79	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 79 Código: 131	1	Poste MT	
80	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 80 Código: 130	1	Poste MT	
81	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 81 Código: 129	1	Poste MT	
82	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 82 Código: S/C	1	Poste MT	
83	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 83 Código: S/C	1	Poste MT	
84	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 84 Código: 126	1	Poste MT	
85	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 85 Código: 125	1	Poste MT	
86	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 86 Código: 124	1	Poste MT	
87	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 87 Código: 123	1	Poste MT	
88	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur		1	Poste MT	



Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
							Estructura N° 88 Código: 122			
89	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 89 Código: S/C	1	Poste MT	
90	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 90 Código: 120	1	Poste MT	
91	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 91 Código: 119	1	Poste MT	
92	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 92 Código: 117	1	Poste MT	
93	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 93 Código: 116	1	Poste MT	
94	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 94 Código: 115	1	Poste MT	
95	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 95 Código: 114A	1	Poste MT	
96	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 96 Código: 113	1	Poste MT	
97	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 97 Código: 112	1	Poste MT	
98	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 98 Código: NA	1	Poste MT	
99	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 99 Código: 110	1	Poste MT	
100	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 100 Código: 109	1	Poste MT	
101	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 101 Código: 108	1	Poste MT	
102	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 102 Código: 107	1	Poste MT	
103	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 103 Código: 106	1	Poste MT	
104	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 104 Código: 105	1	Poste MT	
105	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 105 Código: 104	1	Poste MT	
106	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 106 Código: 101	1	Poste MT	
107	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 107 Código: 100	1	Poste MT	
108	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 108 Código: 99	1	Poste MT	
109	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 109 Código: 98	1	Poste MT	
110	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 110 Código: 96	1	Poste MT	



[Handwritten signature]



Ítem	Nombre de la Usaria	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
111	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 111 Código: 95	1	Poste MT	
112	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 112 Código: 94	1	Poste MT	
113	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 113 Código: 93	1	Poste MT	
114	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 114 Código: 92	1	Poste MT	
115	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 115 Código: 91	1	Poste MT	
116	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 116 Código: 90	1	Poste MT	
117	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 117 Código: 89	1	Poste MT	
118	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 118 Código: 5/C	1	Poste MT	
119	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 119 Código: 88	1	Poste MT	
120	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 120 Código: 87	1	Poste MT	
121	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 121 Código: 86	1	Poste MT	
122	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 122 Código: 83	1	Poste MT	
123	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 123 Código: T1-7-C-82	1	Poste MT	
124	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 124 Código: T1-7-C-81	1	Poste MT	
125	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 125 Código: T1-7-C-80	1	Poste MT	
126	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 126 Código: T1-7-C-79	1	Poste MT	
127	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 127 Código: T1-7-C-78	1	Poste MT	
128	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 128 Código: T1-7-C-77	1	Poste MT	
129	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 129 Código: T1-7-C-76	1	Poste MT	
130	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 130 Código: T1-7-C-75	1	Poste MT	
131	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 131 Código: T1-7-C-74	1	Poste MT	
132	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 132 Código: T1-7-C-73	1	Poste MT	
133	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur		1	Poste MT	



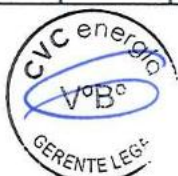
Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
							Estructura N° 133 Código: T1-7-C-72			
134	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 134 Código: T1-7-C-71	1	Poste MT	
135	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 135 Código: T1-7-C-70	1	Poste MT	
136	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 136 Código: T1-7-C-69	1	Poste MT	
137	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 137 Código: T1-7-C-67	1	Poste MT	
138	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 138 Código: T1-7-C-66	1	Poste MT	
139	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 139 Código: T1-7-C-65	1	Poste MT	
140	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 140 Código: T1-7-C-64	1	Poste MT	
141	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 141 Código: T1-7-C-63	1	Poste MT	
142	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 142 Código: T1-7-C-62	1	Poste MT	
143	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 143 Código: T1-7-C-61	1	Poste MT	
144	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 144 Código: NA	1	Poste MT	
145	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 145 Código: NA	1	Poste MT	
146	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 146 Código: T1-7-C-54	1	Poste MT	
147	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 147 Código: T1-7-C-53	1	Poste MT	
148	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 148 Código: T1-7-C-52	1	Poste MT	
149	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 149 Código: T1-7-C-51	1	Poste MT	
150	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 150 Código: T1-7-C-50	1	Poste MT	
151	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 151 Código: T1-7-C-49	1	Poste MT	
152	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 152 Código: T1-7-C-48	1	Poste MT	
153	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 153 Código: T1-7-C-45	1	Poste MT	
154	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 154 Código: T1-7-C-44	1	Poste MT	
155	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 155 Código: T1-7-C-43	1	Poste MT	



Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
156	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 156 Código: NA	1	Poste MT	
157	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 157 Código: T1-7-C-41	1	Poste MT	
158	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 158 Código: T1-7-C-40	1	Poste MT	
159	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 159 Código: S/C	1	Poste MT	
160	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 160 Código: T1-7-C-38	1	Poste MT	
161	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 161 Código: T1-7-C-37	1	Poste MT	
162	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 162 Código: S/C	1	Poste MT	
163	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 163 Código: NA	1	Poste MT	
164	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 164 Código: 02	1	Poste MT	
165	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 165 Código: T1-7-C5-04	1	Poste MT	
166	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 166 Código: T1-7-C5-05	1	Poste MT	
167	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 167 Código: S/C	1	Poste MT	
168	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 168 Código: T1-7-C5-06	1	Poste MT	
169	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 169 Código: T1-7-C5-07	1	Poste MT	
170	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 170 Código: NA	1	Poste MT	
171	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 171 Código: NA	1	Poste MT	
172	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 172 Código: NA	1	Poste MT	
173	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 173 Código: S/C	1	Poste MT	
174	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 174 Código: S/C	1	Poste MT	
175	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 175 Código: S/C	1	Poste MT	
176	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 176 Código: S/C	1	Poste MT	
177	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 177 Código: S/C	1	Poste MT	
178	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur		1	Poste MT	



Item	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
							Estructura N° 178 Código: S/C			
179	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 179 Código: S/C	1	Poste MT	
180	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 180 Código: S/C	1	Poste MT	
181	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 181 Código: S/C	1	Poste MT	
182	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 182 Código: S/C	1	Poste MT	
183	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 183 Código: S/C	1	Poste MT	
184	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 184 Código: S/C	1	Poste MT	
185	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 185 Código: S/C	1	Poste MT	
186	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 186 Código: S/C	1	Poste MT	
187	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 187 Código: S/C	1	Poste MT	
188	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 188 Código: S/C	1	Poste MT	
189	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 189 Código: S/C	1	Poste MT	
190	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 190 Código: S/C	1	Poste MT	
191	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 191 Código: S/C	1	Poste MT	
192	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 192 Código: S/C	1	Poste MT	
193	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 193 Código: S/C	1	Poste MT	
194	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 194 Código: S/C	1	Poste MT	
195	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 195 Código: S/C	1	Poste MT	
196	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 196 Código: S/C	1	Poste MT	
197	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 197 Código: S/C	1	Poste MT	
198	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 198 Código: S/C	1	Poste MT	
199	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 199 Código: S/C	1	Poste MT	
200	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 200 Código: S/C	1	Poste MT	



Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
201	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 201 Código: S/C	1	Poste MT	
202	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 202 Código: S/C	1	Poste MT	
203	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 203 Código: S/C	1	Poste MT	
204	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 204 Código: S/C	1	Poste MT	
205	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 205 Código: S/C	1	Poste MT	
206	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 206 Código: S/C	1	Poste MT	
207	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 207 Código: S/C	1	Poste MT	
208	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 208 Código: S/C	1	Poste MT	
209	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 209 Código: S/C	1	Poste MT	
210	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 210 Código: S/C	1	Poste MT	
211	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 211 Código: S/C	1	Poste MT	
212	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 212 Código: T13 38A	1	Poste MT	
213	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 213 Código: T1 3 39	1	Poste MT	
214	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 214 Código: T1 3 39A	1	Poste MT	
215	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 215 Código: T1 3 40 A	1	Poste MT	
216	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 216 Código: T1 3 40 B	1	Poste MT	
217	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 217 Código: S/C	1	Poste MT	
218	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 218 Código: S/C	1	Poste MT	
219	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 219 Código: S/C	1	Poste MT	
220	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 220 Código: S/C	1	Poste MT	
221	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 221 Código: S/C	1	Poste MT	
222	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 222 Código: S/C	1	Poste MT	
223	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 223 Código: S/C	1	Poste MT	




Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
							Estructura N° 223 Código: S/C			
224	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 224 Código: S/C	1	Poste MT	
225	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 225 Código: S/C	1	Poste MT	
226	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 226 Código: S/C	1	Poste MT	
227	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 227 Código: S/C	1	Poste MT	
228	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 228 Código: S/C	1	Poste MT	
229	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 229 Código: S/C	1	Poste MT	
230	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 230 Código: S/C	1	Poste MT	
231	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 231 Código: S/C	1	Poste MT	
232	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 232 Código: S/C	1	Poste MT	
233	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 233 Código: S/C	1	Poste MT	
234	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 234 Código: S/C	1	Poste MT	
235	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 235 Código: S/C	1	Poste MT	
236	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 236 Código: S/C	1	Poste MT	
237	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 237 Código: S/C	1	Poste MT	
238	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 238 Código: S/C	1	Poste MT	
239	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 239 Código: S/C	1	Poste MT	
240	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 240 Código: S/C	1	Poste MT	
241	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 241 Código: S/C	1	Poste MT	
242	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 242 Código: S/C	1	Poste MT	
243	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 243 Código: S/C	1	Poste MT	
244	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 244 Código: S/C	1	Poste MT	
245	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 245 Código: S/C	1	Poste MT	



Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
246	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 246 Código: S/C	1	Poste MT	
247	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 247 Código: S/C	1	Poste MT	
248	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 248 Código: S/C	1	Poste MT	
249	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 249 Código: S/C	1	Poste MT	
250	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 250 Código: S/C	1	Poste MT	
251	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 251 Código: S/C	1	Poste MT	
252	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 252 Código: S/C	1	Poste MT	
253	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 253 Código: S/C	1	Poste MT	
254	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 254 Código: S/C	1	Poste MT	
255	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 255 Código: S/C	1	Poste MT	
256	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 256 Código: S/C	1	Poste MT	
257	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 257 Código: S/C	1	Poste MT	
258	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 258 Código: S/C	1	Poste MT	
259	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 259 Código: S/C	1	Poste MT	
260	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 260 Código: S/C	1	Poste MT	
261	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 261 Código: S/C	1	Poste MT	
262	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 262 Código: S/C	1	Poste MT	
263	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 263 Código: S/C	1	Poste MT	
264	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 264 Código: S/C	1	Poste MT	
265	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 265 Código: S/C	1	Poste MT	
266	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 266 Código: S/C	1	Poste MT	
267	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 267 Código: S/C	1	Poste MT	
268	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 268 Código: S/C	1	Poste MT	



Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
							Estructura N° 268 Código: S/C			
269	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 269 Código: S/C	1	Poste MT	
270	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 270 Código: S/C	1	Poste MT	
271	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 271 Código: S/C	1	Poste MT	
272	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 272 Código: S/C	1	Poste MT	
273	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 273 Código: S/C	1	Poste MT	
274	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 274 Código: S/C	1	Poste MT	
275	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 275 Código: S/C	1	Poste MT	
276	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 276 Código: S/C	1	Poste MT	
277	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 277 Código: S/C	1	Poste MT	
278	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 278 Código: S/C	1	Poste MT	
279	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 279 Código: S/C	1	Poste MT	
280	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 280 Código: S/C	1	Poste MT	
281	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 281 Código: S/C	1	Poste MT	
282	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 282 Código: S/C	1	Poste MT	
283	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 283 Código: S/C	1	Poste MT	
284	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 284 Código: S/C	1	Poste MT	
285	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 285 Código: S/C	1	Poste MT	
286	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 286 Código: S/C	1	Poste MT	
287	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 287 Código: S/C	1	Poste MT	
288	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 288 Código: S/C	1	Poste MT	
289	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 289 Código: S/C	1	Poste MT	
290	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 290 Código: S/C	1	Poste MT	



Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
291	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 291 Código: S/C	1	Poste MT	
292	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 292 Código: S/C	1	Poste MT	
293	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 293 Código: S/C	1	Poste MT	
294	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 294 Código: S/C	1	Poste MT	
295	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 295 Código: S/C	1	Poste MT	
296	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 296 Código: S/C	1	Poste MT	
297	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 297 Código: S/C	1	Poste MT	
298	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 298 Código: S/C	1	Poste MT	
299	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 299 Código: S/C	1	Poste MT	
300	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 300 Código: S/C	1	Poste MT	
301	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 301 Código: S/C	1	Poste MT	
302	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 302 Código: S/C	1	Poste MT	
303	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 303 Código: S/C	1	Poste MT	
304	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 304 Código: S/C	1	Poste MT	
305	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 305 Código: S/C	1	Poste MT	
306	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 306 Código: S/C	1	Poste MT	
307	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 307 Código: S/C	1	Poste MT	
308	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 308 Código: S/C	1	Poste MT	
309	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 309 Código: S/C	1	Poste MT	
310	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 310 Código: S/C	1	Poste MT	
311	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 311 Código: S/C	1	Poste MT	
312	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 312 Código: S/C	1	Poste MT	
313	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur		1	Poste MT	

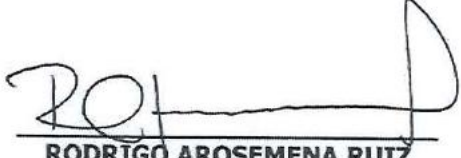


Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
							Estructura N° 313 Código: S/C			
314	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 314 Código: S/C	1	Poste MT	
315	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 315 Código: S/C	1	Poste MT	
316	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 316 Código: S/C	1	Poste MT	
317	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 317 Código: S/C	1	Poste MT	
318	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 318 Código: S/C	1	Poste MT	
319	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 319 Código: S/C	1	Poste MT	
320	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 320 Código: S/C	1	Poste MT	
321	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 321 Código: S/C	1	Poste MT	
322	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 322 Código: S/C	1	Poste MT	
323	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 323 Código: S/C	1	Poste MT	
324	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 324 Código: S/C	1	Poste MT	
325	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 325 Código: S/C	1	Poste MT	
326	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 326 Código: S/C	1	Poste MT	
327	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 327 Código: S/C	1	Poste MT	
328	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 328 Código: S/C	1	Poste MT	
329	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 329 Código: S/C	1	Poste MT	
330	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 330 Código: S/C	1	Poste MT	
331	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 331 Código: S/C	1	Poste MT	
332	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 332 Código: S/C	1	Poste MT	
333	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 333 Código: S/C	1	Poste MT	
334	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 334 Código: S/C	1	Poste MT	
335	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 335 Código: S/C	1	Poste MT	



Ítem	Nombre de la Usuaría	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de vía	Nombre de Vía	N° de poste codificados	N° apoyos	Elemento de red	Coordenadas
336	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 336 Código: S/C	1	Poste MT	
337	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 337 Código: S/C	1	Poste MT	
338	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 338 Código: S/C	1	Poste MT	
339	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 339 Código: S/C	1	Poste MT	
340	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 340 Código: S/C	1	Poste MT	
341	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 341 Código: S/C	1	Poste MT	
342	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 342 Código: S/C	1	Poste MT	
343	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 343 Código: S/C	1	Poste MT	
344	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 344 Código: S/C	1	Poste MT	
345	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 345 Código: S/C	1	Poste MT	
346	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 346 Código: S/C	1	Poste MT	
347	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 347 Código: S/C	1	Poste MT	
348	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 348 Código: S/C	1	Poste MT	
349	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 349 Código: S/C	1	Poste MT	
350	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 350 Código: S/C	1	Poste MT	
351	WOW TEL S.A.C.	Ica	Ica	Salas	Carretera	Panamericana Sur	Estructura N° 351 Código: S/C	1	Poste MT	


PERCY NAPOLEON ORTIZ ESPINOZA
 Apoderado
LA EMPRESA


RODRIGO AROSEMENA RUIZ
 HUIDOBRO
 Gerente General
LA USUARIA



ANEXO N°02

PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO (PETS) Y MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA EMPRESA Y PROCEDIMIENTOS DE LA USUARIA

- 1) Se adjuntan al presente Contrato los siguientes documentos de **LA EMPRESA** en formato digital:
1. Manual de Operación y Mantenimiento del Sistema de Distribución en 22.9 kV de LA EMPRESA.
 2. PET's-SGSS-OPE-01 Apertura de seccionamiento.
 3. PET's-SGSS-OPE-02 Cambio de transformadores
 4. PET's-SGSS-OPE-03 Conexión a derivación al sistema
 5. PET's-SGSS-OPE-04 Revisión de línea ante interrupciones
 6. PET's-SGSS-OPE-05 Trabajos en altura
 7. PET's-SGSS-OPE-06 Uso de escalera telescópica
 8. PET's-SGSS-OPE-07 Tareas en Instalaciones de Baja Tensión
 9. PET's-SGSS-OPE-08 Conexión de Red a Tierra
 10. PET's-SGSS-OPE-09 Desconexión de Cables
 11. PET's-SGSS-OPE-10 Instalación de equipos en tableros energizados
 12. PET's-SGSS-OPE-11 Trabajo de Corte y Esmerilado
 13. PET's-SGSS-OPE-12 Trabajos de Soldadura eléctrica
 14. PET's-SGSS-OPE-13 Trabajos de Taladro
 15. PET's-SGSS-OPE-14 Trabajos de Instalación de Sensores
 16. PET's-SGSS-OPE-15 Instalación de mandos hidráulicos y neumáticos
 17. PET's-SGSS-OPE-16 Pruebas eléctricas de equipos de fuerza
 18. PET's-SGSS-OPE-17 Instalación cables subterráneos
 19. PET's-SGSS-OPE-18 Visitas técnicas en zona industrial
 20. PET's-SGSS-OPE-19 Manejo de cargas
 21. PET's-SGSS-OPE-20 Poda de arboles
 22. PET's-SGSS-OPE-21 Escalamiento de estructura
 23. PET's-SGSS-OPE-22 Procedimiento en Subestación
 24. PET's-SGSS-OPE-23 Desconexión MT
 25. PET's-SGSS-OPE-24 Conexión MT
 26. PET's-SGSS-OPE-25 Desconexión TP
 27. PET's-SGSS-OPE-26 Conexión TP
 28. PET's-SGSS-OPE-27 Cartilla de seguridad MT
 29. PET's-SGSS-OPE-28 Procedimiento de riesgo medición puesta a tierra
- 2) Asimismo, se adjuntan al presente Contrato los siguientes documentos de **LA USUARIA** en formato digital:
1. D-SSOMA-10 WOW – Procedimiento de trabajos en altura
 2. D-SSOMA-WOW - Política de Seguridad, Salud en el Trabajo
 3. PL-SSOMA - Procedimiento COVID



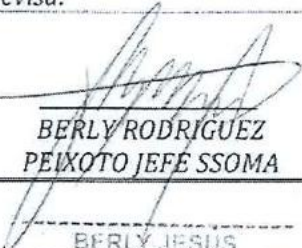
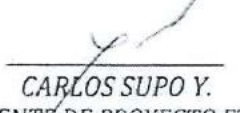
Procedimiento COVID

PROYECTO " RED DORSAL ICA-PISCO"

Proyecto: "RED DORSAL ICA-PISCO"

LIMA - 2022



Revisa:	Aprueba:
 BERLY RODRIGUEZ PEIXOTO JEFE SSOMA	 CARLOS SUPO Y. GERENTE DE PROYECTO FTTH

BERLY JESUS
RODRIGUEZ PEIXOTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 184522

Ir. J. Carlos Supo Yucra
C.I.P. N° 232958
GERENTE DE PROYECTOS
öwöw

	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

ÍNDICE

1. DATOS DE LA EMPRESA.....	4
2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.....	4
3. OBJETIVO.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. DEFINICIONES.....	4
6. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO.....	9
7. CONSIDERANDOS.....	9
7.1. Marco Legal.....	9
7.2. SARS-CoV-2 y COVID-19.....	10
7.3. Transmisión.....	11
7.4. Distanciamiento Social.....	11
7.5. Equipo de Protección Personal (EPP).....	11
7.6. Naturaleza de las Actividades.....	12
8. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO.....	12
9. ACTIVIDADES PRELIMINARES.....	14
10. LINEAMIENTOS GENERALES.....	14
10.1. Deshibernación enfocada en los Trabajadores.....	14
10.2. Deshibernación sobre Datos.....	14
10.3. Deshibernación Controlada.....	14
10.4. Deshibernación con Sistemas de Movilidad Seguros.....	15
10.5. Registro.....	15
10.6. Georreferenciación.....	15
10.7. Educación.....	15
10.8. Trabajadoras Gestantes.....	15
11. MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES.....	16
11.1. Limpieza y Desinfección de los Centros de Trabajo.....	16
11.2. Evaluación e Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al Ingreso al Centro de Trabajo.....	17
11.3. Medidas de Protección Personal.....	17
11.4. Vigilancia Permanente de Comorbilidades Relacionadas al Centro de Trabajo en el Contexto del COVID-19.....	20
Caso Sospechoso.....	20
Caso Probable.....	20
Caso Confirmado.....	20
12. MEDIDAS TOMADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.....	21
12.1. Vigilancia permanente de los trabajadores.....	21
12.2. Distanciamiento Físico.....	21
12.3. Higiene Personal y Control de Infecciones.....	21
12.4. Comedores.....	22
12.5. Oficinas.....	24
12.6. Campamentos y Hospedaje.....	24
12.7. Vestuarios, Duchas y Servicios Higiénicos.....	25
12.8. Patio de Construcción y Almacén.....	25
12.9. Unidades de Transporte de los Trabajadores.....	25
12.10. Vacunación.....	26
12.11. Frentes de Trabajo.....	26
12.12. Manejo de Residuos Sanitarios.....	26
12.13. Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo.....	26
13. RECOMENDACIONES GENERALES.....	40
14. ANEXOS.....	41
Anexo 1.- Período de duración del SARS-CoV-2 en Superficies.....	41



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 2.- Lista de Verificación de Reactivación de Obra.....	42
Anexo 3.- Procedimiento de Limpieza y Desinfección	43
Anexo 4.- Control Diario de Temperatura de personas que tienen 37.5° a más	45
Anexo 5.- Cómo Lavarse las Manos	46
Anexo 6.- Instructivo de Salida y Retorno del Domicilio.....	47
Anexo 7.- Instructivo para el Transporte de Personal.....	48
Anexo 8.- Números de Contacto en Caso de COVID-19	49
Anexo 9.- Hoja de Triage COVID-19	50
Anexo 10.- FICHA DE SINTOMATOLOGÍA PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA	51
Anexo 11.- HIGIENE RESPIRATORIA	52
Anexo 12.- APROBACIÓN DE PROTOCOLO POR COMITÉ SST	53
Anexo 13.- USO CORRECTO DE MASCARILLAS	54
Anexo 14.- ¿CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS?	55



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: WOW TEL S.A.C.

RUC: 20605977406

Domicilio Fiscal: Av. El Polo N 401 Int. 10, distrito de Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima.

Proyecto: "Red dorsal Ica-Pisco"

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El proyecto se desplegará en una serie de puntos y tramos de trabajo que se detallan en el documento PL-SSOMA-02-2 - Ubicación Instalaciones ICA-PISCO.

3. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la reactivación de las obras en los lugares de trabajo que impliquen el desarrollo del proyecto "RED DORSAL ICA-PISCO" en el marco de la campaña nacional de lucha contra el SARS-Co-V-2, la misma que busca prevenir la enfermedad derivada de la transmisión de este patógeno (COVID-19), asegurando y protegiendo la salud de las personas.

4. ALCANCE

Aplica al personal de la empresa WOW TEL S.A.C. (en adelante WOW TEL S.A.C.) y sus proveedores, socios comerciales y clientes que participen en el desarrollo del proyecto "RED DORSAL ICA-PISCO".

5. DEFINICIONES

Aislamiento en el ámbito comunitario

Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Aislamiento hospitalario

Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos. (Se incorpora)

Alta Epidemiológica

Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

Barrera física para el trabajo

Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

Caso Sospechoso

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - Pérdida del gusto (ageusia)
 - Pérdida del olfato (anosmia)
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $>37.5^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

Caso Probable

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
 - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada. (Incorporado)



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Caso confirmado sintomático de COVID-19

- Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

Caso de infección asintomática de COVID-19

Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS CoV-2. (Incorporado)

Centro de Trabajo

Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

Contacto directo

Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
- Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.

Cuarentena

Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

Desinfección

Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Empleador

Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP)

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

Grupos de Riesgo

Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC>40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

Limpieza

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19

Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.

Lugar de trabajo

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

Mascarilla quirúrgica descartable

Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.

Mascarilla comunitaria

Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135 -2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.

Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo

Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19

Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:

- Detección del material genético del virus
- Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
- Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Profesional de la Salud

Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19.

Protector Respiratorio o Respirador Descartable

EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes
- FFP2 (Europe EN 149-2001)

Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).



Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio

Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto)

Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.

Reincorporación al trabajo

Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado o declaró que tuvo la

	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

COVID-19, está de alta epidemiológica

Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores

Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

Trabajador

Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

6. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO

El Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), tiene la facultad de formular proyectos de telecomunicaciones par a expandir la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica en beneficio de las poblaciones distritales y provinciales de cada región del país, dotándolas de internet gratuito para sus establecimientos de salud, centros educativos y comisarias, servicios indispensables para garantizar el funcionamiento de esas comunidades.

Para la región de ICA-PISCO, en su calidad de titular de proyecto, El Estado suscribió contrato con la empresa WOW TEL S.A.C. para la ejecución del proyecto "RED DORSAL ICA-PISCO", el cual propone una solución mixta consistente en la instalación de una Red de Transporte de alta capacidad y velocidad (fibra óptica y nodos de transporte) y una Red de Acceso (nodos de acceso) que brindarán acceso a internet de banda ancha a las localidades beneficiarias de la región.

El proyecto beneficiará a un aproximado de 165,164 pobladores asentados en 348 localidades, dotándoles de internet gratuito a 341 centros educativos, 161 centros de salud y 14 comisarias correspondientes a la citada región.

7. CONSIDERANDOS

7.1. Marco Legal

- LEY N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- D.S. N° 005-2012 TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- LEY N° 30222 Modificatoria de la ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014 TR – Modificatoria al reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID -19 en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N° 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana
- DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020, dictan medidas complementarias destinadas



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana

- DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR: Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2020-TR: Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 072-2020-TR. Aprueban documento técnico denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto"
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 95-2020-MINSA: Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°135-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario"
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA. Aprueban documento técnico denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19". (Derogada por la RM.448-2020-MINSA)
- DL-1499 decreto legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la Protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el Marcode la emergencia sanitaria
- DS-083-PCM prórroga del estado de emergencia nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de la nación-COVID-19
- RM-099-2020 MINAN - Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales correspondientes a Transportes y Comunicaciones, anexo IV "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en la implementación, operación y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones y de infraestructura de radiodifusión".
- RM-972-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19



7.2. SARS-CoV-2 y COVID-19

COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 (en adelante coronavirus). Dicha enfermedad puede ir de leve a grave y, en algunos casos, puede ser fatal. Generalmente, los síntomas incluyen fiebre, tos y falta de aliento. Algunas personas infectadas con el virus han informado que experimentan otros síntomas no respiratorios. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma en absoluto. Los síntomas de COVID-19 pueden aparecer en un periodo que va

	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

de 2 a 14 días después de la exposición.

Como se mencionó, en algunos casos la enfermedad puede resultar letal, condición que se agrava sustancialmente a medida que la edad de la persona afectada es mayor. De este modo encontramos que la tasa de letalidad asociada a esta afección sigue el siguiente comportamiento:

Edad de Pacientes (en años)	Mortalidad sobre total de infectados
0-9	0.022%
10-19	0.091%
20-29	0.18%
30-39	0.4%
40-49	0.82%
50-59	1.3%
60-69	4.6%
70-79	9.8%
80 o mayores	18%

7.3. Transmisión

Se cree que el virus se transmite principalmente de persona a persona:

- Entre las personas que están en estrecho contacto entre sí (dentro de aproximadamente 1.5 metros).
- Mediante las gotitas producidas cuando una persona infectada tose o estornuda. Estas gotitas pueden aterrizar en la boca o nariz de las personas que están cerca, o ser inhaladas. Es importante indicar que estas microgotas también se generan —en menor cantidad— cuando una persona habla.
- Puede ser posible que una persona obtenga COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tiene el SARS-CoV-2 en él y luego tocarse la boca, la nariz, o posiblemente sus ojos, pero esto no está pensado para ser la principal forma de propagación del virus (ver Anexo 1).

7.4. Distanciamiento Social

El Estado solicita a la ciudadanía que reduzcan el contacto cercano entre las personas, lo que se ha venido a denominar distanciamiento social, siendo ésta una forma muy eficaz de disminuir la propagación del SARS-CoV-2. Distanciamiento social, por otro lado, no quiere decir sólo quedarse en el hogar, sino que también hace referencia a evitar conglomeraciones y lugares públicos donde se hace más probable el contacto con otras personas.

7.5. Equipo de Protección Personal (EPP)

Los Equipos de Protección personal (EPP) comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

Los EPP constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios cuando los peligros no han podido ser eliminados por completo o controlados por otros medios como Controles de Ingeniería, por ejemplo.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

7.6. Naturaleza de las Actividades

El desarrollo del proyecto "RED DORSAL ICA-PISCO" implica las siguientes actividades por áreas:

- I) Administrativas= Búsqueda y adquisición de terrenos, logística, diseños, etc.
- II) Tendido de fibra óptica= tendido de FO entre todos los nodos de transporte.
- III) Construcción de nodos= Construcción de los nodos de Transporte y Acceso.
- IIII) Implementación de red de acceso= implementar conectividad y enlazar internet para toda la zona de ICA-PISCO.
- IV) Sensibilización y difusión= Charlas de sensibilización y capacitación a los pobladores de las localidades de ICA-PISCO sobre el proyecto.

La primera área, consiste aparte de las actividades propias de la administración, en la búsqueda y adquisición de terrenos para la construcción de los Nodos de transporte y Acceso, esta labor se realiza con tres personas con movilidad propia trasladándose de Localidad en localidad.

La segunda actividad implica, el traslado continuo a lo largo de la ruta establecida en la fase de diseño, la cual determina un recorrido que cubre buena parte de la región de ICA-PISCO, tanto por zonas rurales como urbanas. En ese sentido, las labores en cada sitio de trabajo no significarán más que uno o dos días de permanencia que contarán con movilidades propias y no más de cinco trabajadores.

La tercera área consiste, en la ejecución de las obras civiles que se desarrollarán en las infraestructuras de telecomunicación denominadas "nodos", por cada proyecto se construirán más de un centenar de nodos distribuidos en distintos puntos de la región de ICA-PISCO, el tiempo aproximado que demandará la construcción de cada una de estas infraestructuras será de 40 días en total, los primeros 20 días será para la ejecución del casco con una cuadrilla de 8 trabajadores, terminada esta actividad, continua los 20 días siguientes para concluir con los acabados con una cuadrilla de 8 personas, estos trabajadores se irán trasladando entre puntos de trabajo a medida que vayan concluyendo su actividad..

La cuarta y última actividad, consiste en dar Charlas de sensibilización y capacitación a los pobladores de las localidades de ICA-PISCO sobre el proyecto, el equipo que consiste en tres personas se trasladará con movilidades propias.

8. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

Actividades SSOMA Específicas

Nº	Actividad	Responsabilidades	Frecuencia
1	SCTR	Los Jefes Zonales deben comunicar a RRHH la incorporación y retiro de trabajadores para actualizar la lista de personal afiliado al SCTR	Permanente
2	Examen Médico	Los Jefes Zonales deben coordinar con el centro de atención de salud más cercano la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales que correspondan para descartar cualquier	Permanente



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

N°	Actividad	Responsabilidades	Frecuencia
		potencial caso de COVID-19.	
3	Check list de vehículos	El Conductor realiza el <i>check list</i> de su vehículo, emite el registro correspondiente y traslada éste al jefe zonal, quien a su vez lo deriva a SSOMA para su archivo. Ejecuta protocolo de desinfección de vehículo presentado en el Anexo 3.	Diaria
4	Inspección de Extintores	Ejecutada por el supervisor SSOMA o, en su defecto, el Jefe Zonal	Mensual
5	Inspección de Botiquines	Ejecutada por el supervisor SSOMA o, en su defecto, el Jefe Zonal*	Mensual
6	Inspección General	Ejecutada por el Jefe Zonal En la inspección se evaluarán aspectos tales como riesgo de aglomeramiento de personal, limpieza de ambientes, etc.	Bimestral
7	Mantener Publicado un Mapa de Riesgos por Instalación	Jefe Zonal	Permanente
8	Mantener Publicado un IPERC por Instalación	Jefe Zonal Incluirá riesgos de aglomeramiento e identificación de zonas con presencia de COVID-19	Permanente
9	Inducción de Ingreso	El Jefe Zonal brinda las facilidades al personal de SSOMA para proporcionar la Inducción SSOMA y entrega de documentos de Seguridad. Incluirá normas de higiene para prevención de COVID-19	Permanente
10	Charla de 5 Minutos de Seguridad	Jefe Zonal Se hará especial énfasis en temas de higiene y riesgos biológicos	Semanal
11	EPP	Cada Jefe Zonal comunica a logística las necesidades de renovación de EPP	Permanente
12	Reporte de Accidentes o Casos Confirmados	Jefe Zonal	Cada vez que se presente
13	Capacitaciones y Simulacros	Cada Jefe Zonal brinda facilidades a los Supervisores SSOMA para que estos ejecuten las capacitaciones y simulacros del Programa Anual.	Según Programación



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Nº	Actividad	Responsabilidades	Frecuencia
		Se incluirá, como mínimo, una inducción en riesgos biológicos y prevención del COVID-19	

* Acorde a lo estipulado por el presidente de la República, Sr. Martín Vizcarra, se actualizará permanentemente el contenido reglamentario del botiquín a fin de incluir medicamentos que prevengan el COVID-19 y de esta forma minimizar la saturación del sistema público de salud.

9. ACTIVIDADES PRELIMINARES

Levantadas las restricciones de la cuarentena y con la autorización del Gobierno Peruano para el reinicio de actividades, WOW TEL S.A.C. plantea las siguientes actividades preliminares:

- 9.1. Distribuir a personal a modo de avanzada que en el término de dos semanas pueda verificar la accesibilidad a las principales capitales de distrito / departamento a fin de poder plantear futura fecha para el inicio de obras de implementación.
- 9.2. Con el mismo personal anterior verificar la accesibilidad de recursos disponibles tales como contratistas ejecutoras, transportistas, ventas locales de suministros para construcción, permisos de trabajo, disponibilidad de centros de salud i/o de expendio de medicamentos.
- 9.3. Actualización de la base de datos de la empresa ejecutora en base a personal con el que la fecha dispone (directo o indirecto).
- 9.4. Actualización de costes por los servicios con alcance ya definido previos a la cuarentena.
- 9.5. Capacitación e Instrucción para el personal y recursos disponibles en lo relativo a los protocolos de seguridad ya implementados para el caso.

10. LINEAMIENTOS GENERALES

10.1. Deshibernación enfocada en los Trabajadores

El proceso de reincorporación al trabajo debe realizarse garantizando la seguridad y la salud de los trabajadores, por lo que tiene que realizarse de una manera ordenada y escalonada, siendo los grupos especialmente sensibles (trabajadores de mayor edad) los últimos en reincorporarse. Se empezará por aquellos cuyas actividades puedan:

- Garantizar la distancia interpersonal
- Resulten necesarias para implementar los controles correspondientes.

Por el contrario, los últimos en incorporarse deberían ser aquellos en los que se produzca aglomeración de personas.

10.2. Deshibernación sobre Datos

La organización tendrá disponible información respecto al número de trabajadores en el punto de trabajo y su ubicación. Asimismo, proporcionará a la autoridad cualquier información histórica que resulte de relevancia respecto a antecedentes de COVID-19 en sus trabajadores.

10.3. Deshibernación Controlada

El proceso de retorno al trabajo será monitoreado constantemente de forma que cualquier



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

caso de contagio será reportado, adoptando las medidas que se determinen en el respectivo protocolo.

10.4. Deshibernación con Sistemas de Movilidad Seguros

La vuelta a las actividades regulares puede suponer aglomeraciones en los medios de transporte público que expongan al trabajador a contraer la COVID-19. Asimismo, la ejecución de las obras podría implicar traslados en vehículos que también podrían implicar aglomeraciones en los mismos. Se deberán definir lineamientos para procurar el traslado al centro de labores en horarios que minimicen la posibilidad de aglomeraciones en los sistemas de transportes públicos y disponer que en las unidades propias se respete el distanciamiento social mínimo, actividades éstas imprescindibles para prevenir el potencial contagio del SARS-CoV-2.

10.5. Registro

El encargado de obra deberá llenar el formato presentado en el Anexo 2 antes del reinicio de las labores y remitir el mismo al área administrativa o de SSOMA.

10.6. Georreferenciación

11.6.1. Dada la naturaleza de las actividades que implican un traslado permanente de los trabajadores (organizados en cuadrillas) a lo largo de la región de ICA-PISCO, se determinó por adecuado establecer puntos de concentración que sirvan como enlaces con la oficina central en Lima y desde las cuales se puedan realizar todas las coordinaciones administrativas que se requieran, especialmente en lo referente a la logística necesaria para el correcto aprovisionamiento de materiales.

11.6.2. Cada encargado de sede proporcionará información que pudiera requerir la autoridad, como puede ser cantidad y relación de personal, ubicación exacta en obra, etc. En caso de una fiscalización, el encargado respectivo se debe comunicar al área administrativa o de seguridad & salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) inmediatamente con el fin de que estos puedan establecer un canal de comunicación directo que garantice la transmisión oportuna de cualquier información que se requiriese.

11.6.3. Adicionalmente a los puntos de enlace señalados, las contratistas pudieran requerir de otros puntos específicos para el desarrollo de sus labores (oficinas anexas, almacenes, puntos de acopio, etc.). Esta información será comunicada al área administrativa o de SSOMA de forma permanente.

10.7. Educación

11.7.1. La organización procurará impartir educación a los trabajadores sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19, haciendo énfasis en la susceptibilidad que podría despertar en una persona el hecho de verse relegado en sus relaciones debido a la condición por la que atraviesa. Asimismo, cualquier manifestación clara de discriminación que se detectase será sancionada.

10.8. Trabajadoras Gestantes

11.8.1. En el caso de las mujeres gestantes, no se debe postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.

11.8.2. Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible por la naturaleza de sus labores, no



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

11. MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES

11.1. Limpieza y Desinfección de los Centros de Trabajo

- 12.1.1. La organización debe mantener prácticas de limpieza regulares, incluyendo la limpieza y desinfección rutinarias de las superficies, equipos y otros elementos del entorno de trabajo. Los materiales empleados en estas labores deben incluir sustancias desinfectantes de reconocida calidad. La limpieza de las oficinas se realiza dos veces por día, al inicio de la jornada laboral y durante la hora del refrigerio. Para acciones y parámetro específicos de limpieza revisar el Anexo 3.
- 12.1.2. Se dispondrá la desinfección de los locales de la organización, para lo cual se dispondrá previamente la ejecución de la limpieza de los mismos, consistente en el retiro de cualquier material orgánico e inorgánico a través del método de fricción coadyuvado con la aplicación de detergente y enjuagado con agua. Toda labor de limpieza como la descrita será ejecutada con las puertas y ventanas abiertas para proteger la salud de los trabajadores que la realizan.
- 12.1.3. La desinfección será realizada a través de una empresa autorizada y debidamente inscrita en DIGESA. La labor debe ser supervisada por el personal de seguridad y se deben revisar los materiales e insumos que se emplearán en la misma. Al término de la desinfección se coloca una señalización y un cartel que indique el momento en que será seguro volver a ingresar a la instalación.
- 12.1.4. El personal de limpieza debe cambiarse su uniforme de trabajo diariamente. El uso de mascarilla, lentes de protección y guantes de jebe será obligatorio durante todo el tiempo que realice sus labores de limpieza; adicionalmente deberá utilizar sudadera en la frente y llevar el pelo recogido y recubierto por un gorro malla. El aseo personal se realizará de forma frecuente y procurará en todo momento evitar llevarse las manos a los ojos, boca o nariz.
- 12.1.5. Los materiales de limpieza como trapos, esponjas, escobas, recogedores y otros deberán ser lavados diariamente y en un lavadero distinto a aquel donde el personal realiza sus labores de aseo personal regulares. El acceso a dicho lavadero quedará restringido únicamente al personal de limpieza.
- 12.1.6. Los trabajadores de limpieza deberán recibir una inducción sobre medidas de higiene y salud laboral, así como sobre las recomendaciones citadas en el presente procedimiento.
- 12.1.7. Cada dos horas el personal realizará paradas para que los pasajeros tomen aire en zonas despejadas.
- 12.1.8. El conductor deberá procurar estacionarse en zonas con poca aglomeración de gente en las calles.
- 12.1.9. La organización prevé que el personal utilice las duchas de los hospedajes locales, así como también de sus propios domicilios ya que muchos de ellos serán mano de obra local de las poblaciones aledañas. En el primer caso, se coordinará con la administración para solicitar que se extremen las medidas de limpieza y desinfección, así como también el aumento de la frecuencia de las mismas. Frente al segundo escenario la organización dará las recomendaciones del caso para que cada trabajador adopte las medidas necesarias para esta labor.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

11.2. Evaluación e Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al Ingreso al Centro de Trabajo

- 12.2.1. Se debe hacer lectura de la temperatura corporal de los trabajadores a través del personal de un personal calificado¹ al momento de ingresar a las instalaciones. Se llevará un control diario que se registrará en el formato presentado en el Anexo 4. Todo trabajador que presente una temperatura corporal superior al valor antes citado deberá retornar a su domicilio a fin de cumplir con su aislamiento, debiéndose gestionar el tratamiento y seguimiento respectivos.
- 12.2.2. Se deben vigilar los signos de alarma para COVID-19 como son: fiebre persistente por más de dos días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul de los labios (cianosis).
- 12.2.3. Se debe hacer un seguimiento a aquellos trabajadores cuyos factores individuales están íntimamente asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas con COVID- 19:
 - Edad mayor de 65 años
 - Hipertensión arterial
 - Diabetes mellitus
 - Enfermedades cardiovasculares
 - Asma
 - Enfermedad pulmonar crónica
 - Insuficiencia renal crónica
 - Cáncer
 - Obesidad
 - Otros estados de inmunosupresión
- 12.2.4. Se debe realizar el seguimiento correspondiente a aquellos trabajadores que manifiesten haber tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19. El tiempo máximo de aislamiento será de 14 días calendario, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada.
- 12.2.5. En cada frente de trabajo será responsabilidad del encargado de obra la de vigilar permanentemente al personal con la finalidad de detectar trabajadores que presenten síntomas atribuibles al COVID-19.

11.3. Medidas de Protección Personal

- 12.3.1. El personal que realice labores que impliquen su desplazamiento por la ciudad o campo deberá portar el siguiente equipo de protección personal que será proporcionado por la organización:
 - Mascarilla^{2, 3}
- 12.3.2. Queda estrictamente prohibido que el personal intercambie utensilios.



¹ De preferencia será el personal del área SSOMA o, en su defecto, de algún personal entrenado por esta área para la realización correcta de esta labor.

² Como mínimo deberá tratarse de mascarillas quirúrgicas.

³ Acorde a la evaluación realizada por el personal del área de SSOMA, en algunos casos se dispondrá la provisión de doble mascarilla.

	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

- 12.3.3. Quedan estrictamente prohibidos los saludos donde haya contacto facial y/o físico de las manos.
- 12.3.4. Queda estrictamente prohibido compartir un mismo equipo de teléfono celular y responder llamadas de telefonía fija no asignada al trabajador.
- 12.3.5. El personal que realice labores que impliquen su desplazamiento por la ciudad o campo deberá portar permanentemente gel líquido desinfectante o algún otro desinfectante que tenga una concentración de alcohol mínima de 60%.
- 12.3.6. El personal deberá seguir las siguientes reglas en el uso de las mascarillas:
- Colocarse la mascarilla minuciosamente para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara (ver Imagen 1).
 - No tocarla mientras se lleve puesta.
 - Quitársela con la técnica correcta (desanudándola en la nuca sin tocar su parte frontal).
 - Después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, lavarse las manos con una solución hidroalcohólica, o con agua y jabón si están visiblemente sucias.
 - En cuanto la mascarilla esté húmeda, sustituirla por otra limpia y seca.
 - Con carácter general, las mascarillas de un solo uso deben ser desechadas inmediatamente una vez utilizadas, sin reutilizarse.
 - En caso de emplear algún posible método de desinfección para su reutilización, sobre los que todavía no hay suficiente evidencia para recomendarlos, se debe llevar a cabo sobre mascarillas individualmente y considerar que la posible reutilización de las mascarillas sea siempre por parte de la misma persona.
- 12.3.7. Todos los EPP deben ser almacenados, cuando no se haga uso de los mismos, en un lugar lejos del alcance de otras personas y donde no exista el riesgo de que se puedan contaminar.
- 12.3.8. El momento donde más expuesto estará el personal a la transmisión del COVID-19 será durante el traslado desde a hasta su domicilio, por lo que será responsabilidad de cada trabajador el hacer uso de los EPP correspondientes y mantener la etiqueta de prevención consistente en acciones como evitar llevarse las manos al rostro, desinfectar las superficies, entre otras. La organización alienta la protección a través de la promoción de las disposiciones vertidas en los anexos 6 y 7.
- 12.3.9. La frecuencia de cambio o renovación de los EPP se determinará en función del riesgo de la actividad, las instrucciones dadas para su uso por el fabricante y la normativa al respecto que pueda emitir el MINSA.

Personal de Limpieza

- 12.3.10. Los equipos de protección personal que requiere utilizar el personal de limpieza para sus labores son los siguientes:
- Guantes de Jebe
 - Mascarilla
- 12.3.11. Los EPP mencionados deben ser inspeccionados continuamente a fin de verificar que los mismos se encuentran en buen estado y proveen un nivel de protección óptimo.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Ilustración 1.- Procedimiento de Lavado de Manos



Imagen 1.- Método de Colocación de Mascarilla



Plan de Contingencias

- 12.3.12. El EPP descrito anteriormente es fundamental para prevenir la transmisión del SARS-CoV-2, por lo que es imprescindible garantizar un continuo abastecimiento de dicho material a todos los puntos de trabajo. En ese sentido, será responsabilidad de cada encargado de frente de trabajo el reporte oportuno de las necesidades de EPP para el personal a su cargo, considerando para ello la regla de que debería existir EPP suficiente para el aprovisionamiento a todo el personal durante los siguientes 10 días.
- 12.3.13. El área de logística estima las necesidades globales de la organización y se hace con un stock que permita el aprovisionamiento regular durante los siguientes 30 días. Si lo ameritara, el área logística gestiona stocks en los almacenes u oficinas de enlace de provincia.
- 12.3.14. El área de logística determina los medios más eficaces a través de los cuales podría realizar el abastecimiento de EPP a los distintos puntos de trabajo.
- 12.3.15. La gerencia administrativa dispone de un presupuesto reservado para la atención prioritaria de los gastos que implique la logística de los EPP.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

11.4. Vigilancia Permanente de Comorbilidades Relacionadas al Centro de Trabajo en el Contexto del COVID-19

Caso Sospechoso

- 12.4.1. El caso sospechoso será derivado a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en la normativa respectiva.
- 12.4.2. El Área de Recursos Humanos se comunica con el jefe del área del trabajador afectado para determinar qué compañeros pudieron haber estado en contacto con aquel (grupo de riesgo) para, a continuación, ponerlos sobre aviso.
- 12.4.3. El trabajador potencialmente afectado debe recurrir a los centros de atención médica correspondientes para realizarse un descarte de la enfermedad y comunicar con la mayor prontitud posible el resultado del mismo.
- 12.4.4. El área de recursos humanos o de SSOMA puede disponer la realización de un test de temperatura a un determinado trabajador en caso detecte que el mismo presenta sintomatología atribuible al COVID-19.

Caso Probable

- 12.4.5. En los trabajadores identificados como caso probable se deberá disponer su aislamiento o cuarentena por 14 días calendario, según corresponda.
- 12.4.6. Antes del regreso al trabajo, el Supervisor SSOMA gestionará o realizará la evaluación clínica respectiva, en coordinación con el médico ocupacional, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.
- 12.4.7. El Área de Recursos Humanos se comunica con el jefe del área del trabajador afectado para determinar qué compañeros pudieron haber estado en contacto con aquel (grupo de riesgo) para, a continuación, ponerlos sobre aviso.
- 12.4.8. El trabajador potencialmente afectado podrá recurrir a los centros de atención médica correspondientes para realizarse un descarte de la enfermedad; en caso el resultado sea negativo (prueba molecular o de antígeno), podrá reincorporarse a su trabajo.

Caso Confirmado

- 12.4.9. Respecto a un trabajador cuya prueba de COVID-19 dé positiva en un centro de salud reconocido por el MINSA: El trabajador debe proceder a comunicar el hecho con la mayor prontitud del caso al área de Recursos Humanos a través de los canales correspondientes (ver Anexo 8).
- 12.4.10. El ingreso del trabajador al centro de labores quedará estrictamente restringido.
- 12.4.11. El Área de Recursos Humanos se comunica con el jefe del área del trabajador afectado para determinar qué otros trabajadores pudieron haber estado en contacto con aquel para, a continuación, ponerlos sobre aviso. Este grupo se denominará grupo de riesgo.
- 12.4.12. El Área de Recursos Humanos realiza un comunicado masivo a todo el personal sobre la situación que se ha presentado con el trabajador que dio positivo a COVID-19, con lo que se buscará invocar a la responsabilidad individual y comunicar si el trato que haya tenido con dio personal podría haber involucrado un potencial contagio, hecho que debería ser comunicado con la prontitud del caso.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

12. MEDIDAS TOMADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

12.1. Vigilancia permanente de los trabajadores

13.1.1. Proceso para el Regreso al Trabajo

El regreso al trabajo será automático para aquellos trabajadores que estuvieron en cuarentena social, no presentaron sintomatología atribuible a COVID-19 y son un caso sospechoso o confirmado de esta enfermedad.

13.1.2. Proceso de Reincorporación al Trabajo

13.1.3. La reincorporación se aplicará para aquellos trabajadores que sufrieron la enfermedad y que al momento se solicite su reincorporación cuenten con un alta epidemiológica de la COVID-19 emitida por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional.

13.1.4. La reincorporación puede darse también con la realización de una prueba molecular o de antígeno cuyo resultado dé negativo. No se admite la realización de pruebas rápidas (serológicas).

12.2. Distanciamiento Físico

13.2.1. La organización promueve la ventilación de los diferentes ambientes. La ventilación introduce aire exterior en un edificio y distribuye el aire dentro del edificio o la habitación; el propósito general de la ventilación de los edificios es sanear el aire que se respira diluyendo los contaminantes que se originan en el edificio y evacuándolos. En tal sentido, las ventanas de los edificios de la organización permanecerán abiertas durante la jornada laboral y aún luego del término de la misma durante al menos una hora. Asimismo, quedará prohibido el uso de aire acondicionado puesto que su funcionamiento implica la recirculación permanente del aire contenido en una habitación.

13.2.2. La organización promoverá la realización de reuniones virtuales antes que presenciales, y en aquellos casos donde resulte imprescindible realizar estas últimas se tomarán medidas tales que se garantice el distanciamiento social mínimo de 1.5 metros entre los asistentes. Idéntica disposición aplicará a las reuniones con contratistas.

13.2.3. Las reuniones de coordinación en campo se procurarán realizar al aire libre y con una participación máxima de 10 trabajadores.

12.3. Higiene Personal y Control de Infecciones

Limpieza y Desinfección

13.3.1. Todos los servicios higiénicos tendrán sistemas de extracción de aire que se accionarán automáticamente al momento que se enciende la luz de los mismos.

13.3.2. Todos los servicios higiénicos tendrán tachos con pedal (para accionar sus tapas); está prohibido otro tipo de contenedor. Los tachos deberán estar en todo momento recubiertos internamente por bolsas de plástico donde depositar los residuos de tal modo que los mismos puedan ser retirados fácilmente.

13.3.3. La organización debe asegurarse de que exista una provisión permanente de agua potable, jabón y papel higiénico para que todo personal que ingresa a las instalaciones pueda realizar el lavado frecuente de sus manos. En su defecto, la



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

organización proveerá algún otro desinfectante que tenga una concentración de alcohol mínima de 60%.

- 13.3.4. Todo personal que ingresa a las instalaciones previamente deberá restregar las suelas de sus zapatos en una alfombra ubicada al ingreso que estará empapada con lejía o alguna otra sustancia desinfectante.
- 13.3.5. Todo personal que ingresa a las instalaciones previamente deberá efectuar el lavado de sus manos mediante gel desinfectante o un producto con un porcentaje de alcohol mínimo de 60%. Para este efecto el área de vigilancia dispondrá de utensilios como bidones de agua, jabón, alcohol, etc. al momento del ingreso.

Lavado de Manos e Higiene

- 13.3.6. El lavado continuo de las manos se ha revelado como uno de los mecanismos más eficaces para prevenir la propagación del virus. Es por ello que dicha acción debe ser ejecutada respetando ciertos lineamientos que garanticen su efectividad:
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de haber estado en un lugar público, sonarse la nariz, toser, estornudar o haber utilizado los servicios higiénicos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
 - Si no hay agua y jabón disponibles y las manos no están visiblemente sucias, se puede usar un desinfectante para manos a base de alcohol. Sin embargo, si las manos están visiblemente sucias, lávese siempre las manos con agua y jabón. Tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias lavarse con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos.
 - Debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotárselas manos durante al menos 20 segundos. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos.
 - Para lavarse las manos se debería:
 - Mojar las manos con agua corriente potable.
 - Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos.
 - Enjuagarse las manos con agua corriente.
 - Secarse las manos completamente con papel.
 - Se recomienda que con un trozo de papel adicional se manipulen el grifo y la perilla interna de la puerta del baño.
 - Ver Anexo 5.

Contenedores de Residuos Sólidos

- 13.3.7. Todos los residuos producto de la limpieza y desinfección de las instalaciones (incluyendo los EPP en desuso) serán guardados en dobles bolsas plásticas resistentes y depositados en los contenedores de residuos sólidos correspondiente a residuos peligrosos.
- 13.3.8. Todos los servicios higiénicos tendrán tachos con pedal (para accionar sus tapas); está prohibido otro tipo de contenedor.

12.4. Comedores

- 13.4.1. Durante el horario de refrigerio se seguirá el siguiente patrón para evitar la aglomeración de personal en el comedor:
- En el horario de 12:00 p.m. a 01:00 p.m. almorzará el personal operativo



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

(trabajadores de construcción y personal de limpieza)

- En el horario de 01:00 p.m. a 02:00 p.m. almorzará el personal del piso 4.
- En el horario de 02:00 p.m. a 03:00 p.m. almorzará el personal de los pisos 2 y 3.
- Inmediatamente después que concluya uno de los horarios de refrigerio el personal de limpieza debe proceder a ejecutar la higienización de las mesas.

- 13.4.2. Respecto al refrigerio del personal, la organización elegirá entre una de las siguientes dos opciones: los trabajadores sólo podrán ingresar alimentos al momento del inicio de la jornada / instalar un concesionario de alimentos. En cualquiera de los dos casos, queda estrictamente prohibido almorzar fuera de las instalaciones para el personal que labora en campo, así como emplear modalidades como el *delivery*.

De implementarse un concesionario para la provisión del almuerzo al personal, se buscará contratar a una empresa que pueda acreditar experiencia en el rubro de preparación de alimentos, que cuente con todos los permisos del caso y cuyo personal se demuestre no ha dado positivo a la prueba de COVID-19. La implementación del mismo demandará la habilitación del comedor (ubicado en el 5to piso), para lo cual se organizarán reuniones de enlace entre el concesionario y la Organización de las cuales además se extraerá un reglamento de seguridad y salubridad interno.

El Reglamento Interno citado deberá contener información relevante sobre los siguientes puntos:

- Responsabilidades del empleador.
- Lista de control para personal de restaurantes.
- Limpieza y desinfección de la cocina.
- Limpieza y desinfección del comedor.
- Limpieza y desinfección de platería, cuchillos, cristalería y vajilla.
- Preparación.
- Vestuario de personal.
- Servido de comida y bebidas.

El objetivo de contar con un concesionario de alimentos será el de evitar a que el personal de la empresa tenga la necesidad de salir de las instalaciones de la organización para su alimentación. En ese sentido, será mandatorio que el personal de la concesionaria no elabore los alimentos fuera del lugar de trabajo para prevenir la posible contaminación con el patógeno del COVID-19.

El concesionario deberá tener en cuenta los siguientes puntos gravitantes para efectos de la labor de prevención:

- Las mesas se dispondrán de tal manera que se garantice el distanciamiento mínimo de 1.5 m (ver imagen referencial en Ilustración 1).
- En cada mesa los trabajadores no podrán sentarse frente a otro, salvo que se instale un protector de acrílico y/o vidrio, debiendo entonces ocupar las posiciones extremas de cada mesa.
- El comedor deberá disponer de lavaderos con provisión suficiente agua, jabón, papel y tachos para la disposición de los residuos.

Se efectuará una desinfección diaria del comedor antes del inicio del horario del refrigerio y al término del mismo.

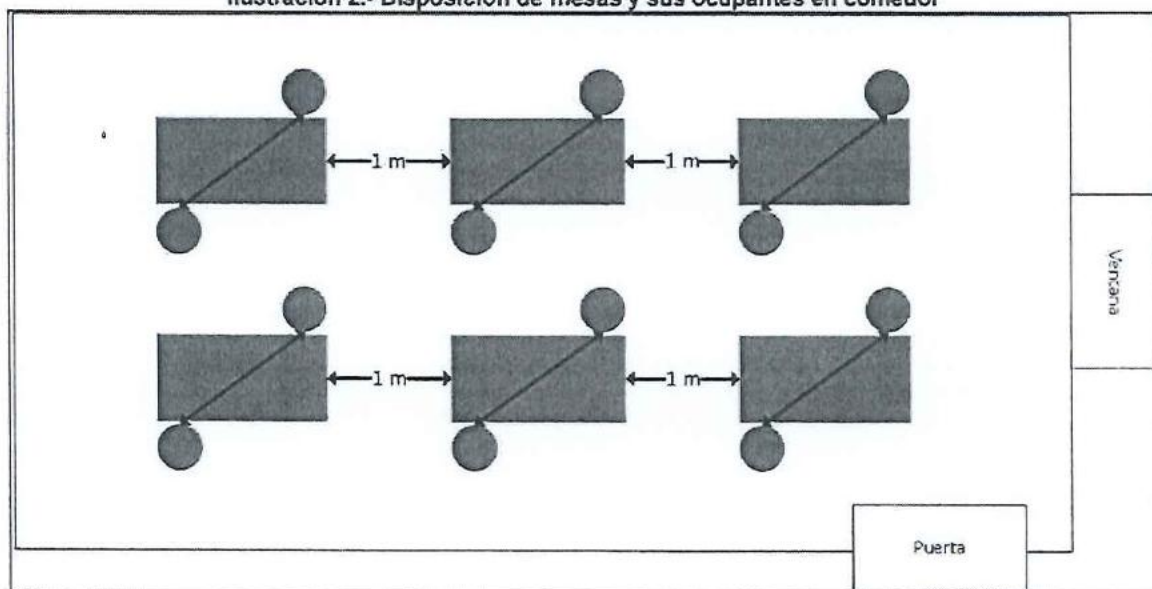


	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

12.5. Oficinas

- 13.5.1. En las oficinas se va a respetar una distancia de 1.5 m como mínimo entre los distintos escritorios del personal, salvo que estén protegidos mediante acrílico y/o vidrio.
- 13.5.2. Cada trabajador deberá desinfectar sus equipos electrónicos (especialmente su celular) y de cómputo como una primera y esencial medida de responsabilidad individual. La empresa proporcionará los materiales para llevar a cabo esta labor. En línea con esta disposición, se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta por el SARS-CoV-2 por uso de objetos contaminados, tales como papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.
- 13.5.3. Cada trabajador debe, en lo posible, hacer uso exclusivo del escritorio y herramientas de trabajo que se le hayan asignado, de tal modo que se minimice el contacto con aquellos asignados a otros trabajadores.

Ilustración 2.- Disposición de mesas y sus ocupantes en comedor



- 13.5.4. El personal que realice labores de campo deberá recibir una inducción por parte del servicio interno de seguridad y salud en el trabajo sobre las mejores medidas de seguridad a adoptar para prevenir el contagio de COVID-19.

12.6. Campamentos y Hospedaje

- 13.6.1. Para las obras de campo la organización ha previsto rentar los servicios de hospedajes locales, por lo que corresponderá en su momento realizar inspecciones periódicas de los mismos, así como verificar que la administración ejecute labores de limpieza y desinfección permanentes. Por otro lado, se le solicitará a la administración que, de preferencia, disponga únicamente de habitaciones donde pernocte un solo trabajador. Otra medida que preferirá la organización será la de emplear mano de obra local de tal modo que dicho personal pernocte en sus mismos hogares.
- 13.6.2. En caso se requiriese la instalación de campamentos, en estos se tendrá por norma que los camarotes o camas tengan una separación mínima de 2 metros.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

12.7. Vestuarios, Duchas y Servicios Higiénicos

- 13.7.1. En los distintos frentes de trabajo donde se empleen baños portátiles se realizará una labor de limpieza y desinfección permanente de los mismos, para lo cual se capacitará la personal en esta labor y se le proporcionarán los implementos necesarios. Esta actividad no es sustitutiva de la limpieza general que realiza la empresa proveedora cada cierto tiempo y más bien es complementaria a esta última.

12.8. Patio de Construcción y Almacén

- 13.8.1. En los almacenes de la organización será obligatorio el uso permanente de mascarilla. Asimismo, el personal externo a la organización que realice visitas (personal de PRONATEL, por ejemplo) deberá limitarse a transitar por las áreas previamente indicadas, debiendo ser acompañado en todo momento por personal de la organización.
- 13.8.2. El responsable del almacén deberá verificar que todos los materiales que ingresan a este establecimiento han sido previamente desinfectados. Realiza labores de limpieza y desinfección periódicas.
- 13.8.3. El almacén deberá contar con medios para que el personal pueda realizar la higienización permanente de sus manos.

12.9. Unidades de Transporte de los Trabajadores

Las unidades vehiculares de la organización deberán respetar ciertos principios de seguridad para prevenir la propagación del SARS-CoV-2:

- 13.9.1. El personal deberá usar todo el tiempo mascarilla y guantes.
- 13.9.2. Todo vehículo deberá portar una bolsa donde almacenar los residuos que pudieran generarse durante el trayecto.
- 13.9.3. Las ventanas deberán, en lo posible, permanecer abiertas para favorecer la ventilación.
- 13.9.4. Evitar la aglomeración dentro de la unidad vehicular.
- 13.9.5. No encender el aire acondicionado.
- 13.9.6. El vehículo deberá portar un desinfectante en gel con un contenido de alcohol de 60% como mínimo.
- 13.9.7. El conductor deberá promover que todos los pasajeros se hayan aseado sus manos antes de entrar al vehículo.
- 13.9.8. Al término de un viaje, el conductor será el responsable de realizar una limpieza y desinfección básicas del vehículo que consistirá en: retiro de todo residuo visible, incluyendo la bolsa de residuos, y la desinfección, mediante algún producto a base de cloro, del volante, manijas de las puertas, ventanas (tanto por la parte interna como externa), palanca de cambios y asientos. Si el vehículo se encontrase con abundante presencia de polvo, entonces se requerirá que el mismo pase por una limpieza más profunda en un centro de lavado antes de su próximo uso.
- 13.9.9. Los vehículos empleados para el transporte del personal sólo podrán ser empleados al 50% de su capacidad de uso para evitar el aglomeramiento en los mismos y favorecer el distanciamiento social estipulado en la normativa respectiva de 1.5



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

metros entre todo el personal.

12.10. Vacunación

- 13.10.1. La organización promoverá la vacunación del personal contra la influenza y el neumococo entre todo el personal a través de los centros de atención de la salud del MINSA o EsSalud.

12.11. Frentes de Trabajo

- 13.11.1. Las labores de limpieza considerarán la continua desinfección de los distintos ambientes de trabajo, teniendo en consideración que existen dos categorías que conviene distinguir: limpieza propiamente dicha y desinfección, siendo la primera aquella que consiste en el retiro de los residuos propios de la actividad rutinaria en la organización; en tanto, la segunda consiste en eliminar los microorganismos nocivos y evitar su desarrollo, lo cual no implica necesariamente limpiar superficies sucias, pero sí destruir gérmenes, con lo que se disminuye considerablemente el riesgo de propagar enfermedades o infecciones. En ese sentido, se prestará especial atención a la desinfección de los pasamanos, suelos y perillas de puertas, para lo cual se emplearán productos a base de cloro.
- 13.11.2. En las obras, el personal responsable del frente de trabajo deberá diariamente revisar las condiciones de limpieza y desinfección de equipos, herramientas, etc. Esta medida se ejecuta antes del inicio de las labores.

12.12. Manejo de Residuos Sanitarios

- 13.12.1. Todos los residuos producto de la limpieza y desinfección de las instalaciones (incluyendo los EPP en desuso) serán guardados en dobles bolsas plásticas resistentes. Aquellos residuos que tengan características de peligrosidad según lo indicado en el D.L. N° 1278, su Reglamento y modificatorias, serán tratados conforme lo estipulan dichas normas y conexas.

12.13. Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo

- 13.13.1. Con el objetivo de fomentar una cultura de la seguridad se dispondrá la realización de charlas de seguridad de 5 minutos en los distintos frentes de trabajo, las mismas que tendrán una frecuencia diaria y se realizarán al inicio de la jornada laboral. La responsabilidad de esta actividad recaerá en los jefes / supervisores de campo. Para este efecto, el Área SSOMA deberá entregar un compendio de charlas a los jefes / supervisores de campo o sus superiores.

Se dispondrá la entrega periódica de folletos y carteles de seguridad para su reparto entre los trabajadores y publicación en los distintos frentes de trabajo, respectivamente. Asimismo, se implementarán periódicos murales que contendrán información actualizada sobre COVID-19.

Periódicamente se realizarán reuniones con la gerencia de la organización y los encargados de operaciones, donde se presentarán los resultados en seguridad para obtener retroalimentación sobre los mismos. Asimismo, se dispondrá la realización de reuniones con los representantes de las contratistas para revisar los resultados obtenidos por estas en temas de seguridad y salud en el trabajo.

- 13.13.2. La labor de vigilancia del cumplimiento de las normas y estándares de seguridad es una labor transversal llevada a cabo por todo el personal de la organización. Tendrán especial relevancia la labor de los jefes / supervisores de campo por ser ellos quienes tienen un contacto más cercano con el personal de campo y disponen la organización



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

del trabajo diario. El Área SSOMA complementa las labores de supervisión a través de visitas esporádicas, inopinadas y priorizando las actividades que impliquen la ejecución de trabajos de alto riesgo.

- 13.13.3. Se asignará un Supervisor SSOMA en campo por cada proyecto, el mismo que alternará sus funciones entre los distintos frentes de trabajo.

Para el personal propio se aplicará un sistema de "Supervisión Cruzada", consistente en que, durante un periodo de tiempo puntual, el supervisor SSOMA de un proyecto supervisará los trabajos realizados en el otro proyecto, haciendo las veces de auditor interno. Con ello se buscará reducir el grado de familiaridad que de forma natural se generará entre el personal operativo de un proyecto y el correspondiente Supervisor SSOMA.

Respecto a los contratistas, la labor de supervisión estará orientada a promover el reporte de los actos y condiciones inseguras por parte de los mismos representantes de estas organizaciones, para lo cual se aplicará un sistema de "reducción de sanciones por reporte de actos/condiciones inseguras" que les permitirá a las contratistas compensar una falta detectada por el personal de la organización si una equivalente fue reportada con anterioridad por ellos mismos, se tomaron acciones al respecto y se evidenciaron las mismas. No obstante, lo anterior no aplicará si se da la reincidencia de la misma falta durante un periodo de tiempo menor a tres (03) días.

- 13.13.4. La organización promoverá el lavado frecuente de manos a través de la publicación de avisos gráficos, o envío de correos electrónicos o mensajes de WhatsApp.
- 13.13.5. La organización alienta la etiqueta respiratoria mediante la publicación de avisos gráficos, o envío de correos electrónicos o mensajes de WhatsApp. La etiqueta respiratoria comprende fundamentalmente las normas de toser en la flexión del codo, evitar aglomeraciones o espacios con muchas personas y respetar la distancia de un metro y medio con otras personas.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

RECOMENDACIONES GENERALES

El siguiente listado contiene las recomendaciones generales de protección frente al COVID-19 que se pueden extraer de la lectura del presente protocolo, las mismas que deberán ser permanentemente aplicadas y recordadas durante las charlas diarias de seguridad antes del inicio de trabajos:

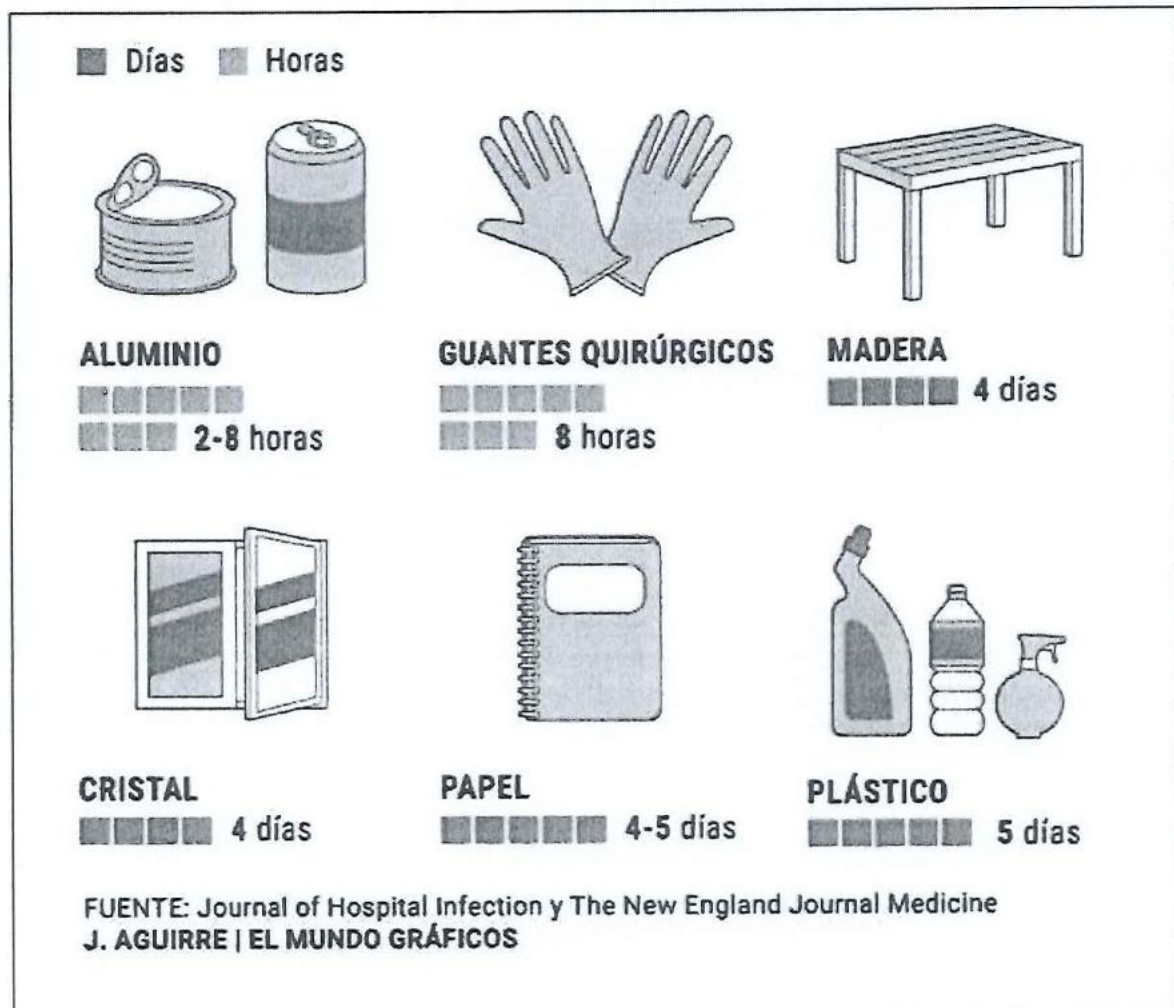
- 1) El personal se debe lavar las manos con frecuencia con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.
- 2) Al toser o estornudar, el personal debe aplicar la etiqueta respiratoria consistente en cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; inmediatamente se debe proceder al lavado de las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.
- 3) Se debe mantener al menos 1 metro de distancia entre las personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.
- 4) Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus, es por ello que el personal no debe tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas ya que de esta forma se transferir el virus de la superficie.
- 5) Cualquier personal que presente fiebre, tos o dificultad para respirar, debe solicitar atención médica a tiempo.
- 6) Los conductores deben desinfectar la unidad vehicular antes y después de cada viaje.
- 7) En las unidades vehiculares se debe viajar con las lunas bajas.
- 8) Todos los residuos producto de la limpieza deberán ser depositados en los contenedores correspondientes a residuos peligrosos.
- 9) Todos los ambientes de trabajo deberán contar con una ventilación óptima.
- 10) Todos los equipos y herramientas de trabajo deben ser desinfectados antes y después de su uso.
- 11) Los encargados de frente deben comunicar permanentemente la ubicación del mismo a efectos de poderlos ubicar fácilmente y que el servicio interno de seguridad pueda proporcionarles información sobre los centros de atención de salud más cercanos.
- 12) Todo el personal debe hacer uso de los siguientes equipos de protección personal: mascarilla, guantes quirúrgicos (opcional) y lentes (personal que se moviliza en vehículos).
- 13) Todo el personal que realice labores de campo debe portar gel desinfectante.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

13. ANEXOS

Anexo 1.- Periodo de duración del SARS-CoV-2 en Superficies



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 2.- Lista de Verificación de Reactivación de Obra

Lista de Verificación Reactivación de Obra	
Responsable de Actividad: _____ Cargo: _____ Reporta a (Jefe Directo): _____	
Ubicación: _____ Fecha: _____ Actividades a Realizar <i>(breve descripción de las actividades que se realizarán en el lugar de trabajo):</i> 	
Periodo de Tiempo Estimado <i>(indicar el tiempo aproximado que tomará el desarrollo de las actividades descritas):</i> 	
Cantidad de Trabajadores: _____ Número de Vehículos Empleados*: _____ Horario de Trabajo: _____	
Aprovisionamiento de EPP**: SI NO Aprovisionamiento de Gel Desinfectante***: SI NO Se dispone de termómetro: SI NO Se realizó charla de inducción sobre prevención de COVID-19: SI NO	
* En cada camioneta no se pueden trasladar más de 4 trabajadores (incluyendo el conductor). ** Para el total de trabajadores durante el periodo de tiempo estipulado más un 20% de dicho total a modo de contingencia. *** Para el total de trabajadores durante el periodo de tiempo estipulado más un 20% de dicho total a modo de contingencia.	
Firma de Responsable de Actividad	Firma de Jefe Directo
<u>El registro debe ser firmado por el Jefe Directo antes del inicio de las labores y remitido física o digitalmente al Responsable de Actividad.</u>	



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 3.- Procedimiento de Limpieza y Desinfección

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores en spray, toallas, paños de fibra o trapeadores.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y etanol. Para los efectos de este instructivo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de alcohol mínima del 60%.
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante que cumpla con el requisito de eliminar microorganismos víricos. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación.
- Cuando se realice la limpieza y desinfección, se debe mantener la instalación ventilada.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Todos los lavatorios contarán con jabón. Se colocará un dispensador de alcohol gel en todos los ambientes de uso común como: comedores, oficinas, servicio de salud ocupacional, talleres entre otros.
- No se realizará el proceso de barrido para evitar que el polvo y la tierra asentados en el suelo queden suspendidos en el aire.
- La limpieza se realizará en húmedo, utilizando el baldeo o el agua + detergente a presión para eliminar la suciedad en la zona con equipamiento (camión cisterna o hidro-lavadora o mochilas pulverizadoras) y herramienta (escobillón).



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

- Los residuos sólidos generados durante las acciones de limpieza y desinfección deberán ser desechados en bolsas de plástico, las que deberán ser amarradas con doble nudo y rociadas con una solución de lejía al 1 %. Por ningún motivo se deberán abrir las bolsas.
- Los residuos que se generen en los baños deben de ser colocados en una bolsa, la cual se debe rociar con solución de hipoclorito de sodio al 1% (lejía) o en la dilución que indique la etiqueta del producto, y luego colocarla en otra bolsa y cerrarla con doble nudo, para luego ser trasladada al punto de acopio o almacenamiento temporal de residuos sólidos.
- Finalmente, el usuario debe lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos. Luego se aplicará alcohol gel.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 4.- Control Diario de Temperatura de personas que tienen 37.5° a más.

Bandtel		CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA CORPORAL REPORTE CONSOLIDADO DE					
PERSONAL QUE TOMA LA T°:							
SEDE:							
SEMANA: de a		RESULTADO DE LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL					
N°	NOMBRE Y APELLIDO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 5.- Cómo Lavarse las Manos

 **Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos**



0 Mójese las manos con agua;



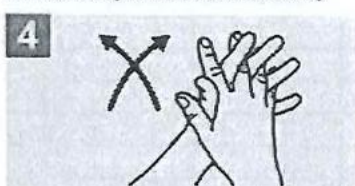
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



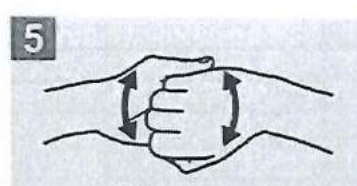
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



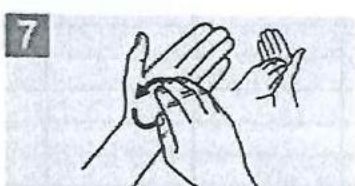
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



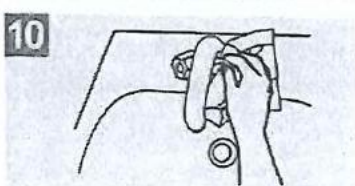
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 6.- Instructivo de Salida y Retorno del Domicilio

- Al salir, ponte una chaqueta de manga larga.
- Recógete el cabello, no lleves aretes, pulseras o anillos.
- Si tienes mascarilla pónela al final, justo antes de salir.
- Lleva pañuelos desechables, úsalos para cubrir tus dedos al tocar superficies.
- Arruga el pañuelo y tíralo en una bolsa cerrada al basurero.
- En lo posible utilizar la movilidad proporcionada por la empresa.
- En caso de usar transporte público, intenta no pagar en efectivo, en caso de utilizar efectivo desinfecta tus manos.
- Lávate las manos con agua y jabón o usa gel desinfectante luego de tocar cualquier objeto o superficie.
- Mantén la distancia de 1,5 metros con otras personas y tose o estornuda usando pañuelos desechables o tapándote con el antebrazo.

De entrada

- Al volver a casa, intenta no tocar nada.
- Habilita dentro de casa un espacio próximo a la puerta principal para dejar tus zapatos y colocar tu ropa expuesta, mantener el distanciamiento social de 1,5 metros a más.
- Limpia el celular, los lentes con agua y jabón o alcohol.
- Quítate la ropa exterior y lávala con lejía, de acuerdo con las instrucciones del envase.
- Dúchate o lava bien todas las zonas expuestas: Manos, cara, cuello, etc.
- Limpia con lejía las superficies de lo que hayas traído afuera. Usa 20 ml de lejía por litro de agua, recuerda utilizar guantes.
- Quítate los guantes con cuidado, tíralos y lávate las manos.

¡¡ Todas estas acciones minimizan el contagio!!



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 7.- Instructivo para el Transporte de Personal

- En caso de sospechar que se está enfermo o se tiene alguno de los síntomas asociados al Covid-19 (tos seca, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria), abstenerse de utilizar el transporte público y quedarse en su domicilio. Contactarse con un centro médico o llamar al 113 - (atención 24/7) y luego informar a su jefatura directa sobre su situación.
- En caso de no presentar síntomas ni estar enfermo, evitar en lo posible tomar el transporte público en horas pico. Utilizar siempre mascarillas de protección respiratoria en todo el trayecto o viaje desde casa al trabajo y viceversa.
- En caso de toser y/o estornudar, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable o con el codo flexionado sobre la ropa. No toser ni estornudar en dirección de otras personas.
- Para viajes cortos, procurar caminar y/o utilizar medios alternativos como bicicleta u otros.
- Para desplazamientos al lugar de trabajo en vehículos particulares, aplicar desinfectante en aerosol previo al inicio del viaje y limpiar tableros y volante con alcohol gel. Si el traslado se efectúa con otras personas, usar mascarilla de protección por parte de todos los pasajeros, dado que es poco probable que mantengan una distancia de, al menos un metro y medio entre personas.



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 8.- Números de Contacto en Caso de COVID-19

Entidad	Número Telefónico
Centrales Nacionales	
Central Policial	105
EsSalud (para información sobre COVID-19)	107
Infosalud	113
Defensa Civil	115
Bomberos	116
Cruz Roja	01-266-0481
Ambulancias	
Alerta Médica	01-261-0502
Clave Médica	01-265-8783
SAMU	106
Ambulancias de EsSalud en Lima	117
Médicos de Salud Ocupacional	
Fernando Chan	956-083-178
Miller Cosme	992-490-009
Recursos Humanos	
Maribel Llerena	989-588-661
SSOMA	
Hugo Villar	997-673-096



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 9.- Hoja de Triage COVID-19

Apellidos y Nombres: _____
 Edad: _____ años Sexo: _____ DNI: _____
 Fecha de Declaración: _____
 Cargo: _____
 Empresa: _____
 Área: _____

1. Funciones vitales

Presión: _____ mmHg FC: _____ x mit.
 FR: _____ x mit. T°: _____ °C
 SatO2: _____

2. Presenta algún síntoma

PREGUNTA	SÍ	No
1. Fiebre		
2. Tos		
3. Estornudos		
4. Dolor de garganta		
5. Malestar general		
6. Dificultad para respirar		
7. Anosmia (pérdida del sentido del olfato)		
8. Ageusia (pérdida del sentido del gusto)		

3. Conclusión

Firma: _____
 DNI/CE: _____



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 10.- FICHA DE SINTOMATOLOGÍA PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

Empresa: _____
 RUC: _____
 Apellidos y Nombres: _____
 Área de Trabajo: _____
 DNI: _____
 Dirección: _____
 Número (Celular): _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

PREGUNTA	SI	No
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confinado de COVID-19		
5. ¿Está tomando alguna medicación? Detallar: _____		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual puede constituir una falta grave a la salud pública, por lo que asumo las consecuencias que ello acarrearía.

Firma: _____

DNI/CE: _____

Fecha: / /



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 ICA-PISCO	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 11.- HIGIENE RESPIRATORIA

COVID-19

ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS 2019

PREPÁRATE.






Cúbrete la boca con el antebrazo cuando tosas o estornudes, o con un pañuelo desechable, luego tíralo a la basura y límpiase las manos.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus

CORONAVIRUS | PREVENCIÓN EN OBRA

ORDEN Y ASEO EN LUGARES DE TRABAJO

LIMPIAR LAS SIGUIENTES ZONAS Y OBJETOS POR LO MENOS DOS VECES AL DÍA

Mesas



Escritorios



Teléfonos celulares



Vehículos (timón, tablero, freno, etc)



Vasos



Sillas



PUEDES USAR DESINFECTANTES, ALCOHOL Y/O TOALLAS DESECHABLES PARA HACERLO

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

UNOPS



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DORSAL	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 13.- USO CORRECTO DE MASCARILLAS



CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

OPS

CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

Antes de colocarse una mascarilla, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o agua y jabón.



OPS

CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la mascarilla.



OPS

CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o con agua y jabón.



OPS

CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

Reemplace la mascarilla con una nueva tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.



OPS



	PL-SSOMA-01-2	Versión:	05
		Fecha:	12/07/21
	PROTOCOLO: VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DORSAL	Elaborado:	Jefe SSOMA/Dpto. Legal
		Revisado/Aprobado:	Gerente de Operaciones.

Anexo 14.- ¿CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS?

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

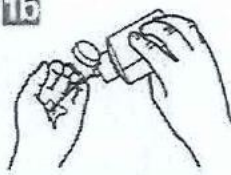
⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposita en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b



2



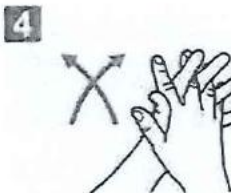
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



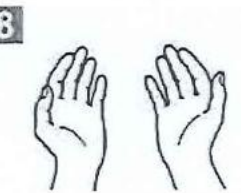
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, strapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



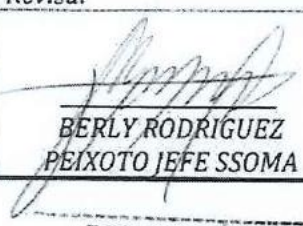
Una vez secas, sus manos son seguras.



 Organización Mundial de la Salud ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD	Seguridad del Paciente UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UN ATENCIÓN DE MÁS CALIDAD	SAVE LIVES Clean Your Hands
--	---	--

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es una agencia especializada de las Naciones Unidas que se dedica a promover la salud, prevenir enfermedades y salvar vidas. La OMS trabaja en colaboración con los gobiernos y la comunidad internacional para abordar las principales amenazas a la salud pública. La OMS también es responsable de la coordinación de la respuesta internacional a las emergencias de salud pública. La OMS es una de las organizaciones más importantes del mundo en el campo de la salud pública.

Organización Mundial de la Salud - Octubre 2017

Revisa:	Aprueba:
 BERLY RODRIGUEZ PEIXOTO JEFE SSOMA	 CARLOS SUPO Y. GERENTE DE PROYECTO FTTH

BERLY JESUS
RODRIGUEZ PEIXOTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 184522

Ir. J. Carlos Supo Yucra
C.I.P. N° 232958
GERENTE DE PROYECTOS

öwöw



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURA.

Proyecto: "RED DORSAL ICA-PISCO".

LIMA - 2022



Elabora:	Revisa:	Aprueba:
 JOSE LAZARO CARHUAPOMA ANALISTA SSOMA	 BERLY RODRIGUEZ PEIXOTO JEFE SSOMA	 CARLOS SUPO Y. GERENTE DE PROYECTO FTTH

BERLY JESUS
RODRIGUEZ PEIXOTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 184522

Ing. Carlos Supo Yucra
C.I.P. N° 232958
GERENTE DE PROYECTOS
öwow

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos a seguir para realizar trabajos en altura de forma ordenada y segura del proyecto "Tarapoto".

2. ALCANCE

Todas las actividades consideradas trabajos en altura que desarrollará WOW TEL S.A.C. con ocasión del desarrollo del proyecto "Tarapoto" y las sub contratistas que realizan trabajos en altura y que estén bajo nuestra responsabilidad legal.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Andamio:** Estructura fija, suspendida o móvil que sirve de soporte en el espacio a trabajadores, equipos, herramientas y materiales instalada a más de 1.5 metros de altura con exclusión de los aparatos elevadores.
- 3.2. **Anclaje:** Estructura que soporta en forma segura las fuerzas generadas al momento de la caída de una persona. Esta estructura puede ser una viga, columna o piso con una resistencia mínima de 2265 Kg/F (5000lb).
- 3.3. **Línea de Vida:** Cable o cuerda horizontal o vertical estirada entre dos puntos de anclaje, permitiendo una vía de tránsito entre estos dos puntos. Cuando se usa en forma vertical, requiere de un freno de soga que permita la conexión de la línea de enganche, así como su desplazamiento en sentido ascendente con traba descendente.
- 3.4. **Mosquetón:** Gancho de seguridad para conectar el arnés, la cuerda de seguridad y la línea de vida. Pueden ser con o sin sistema de cierre.
- 3.5. **Arnés de Seguridad:** Dispositivo usado alrededor de algunas partes del cuerpo (hombros, caderas, cintura y piernas), mediante una serie de correas, cinturones y conexiones, que cuenta además con uno o dos anillos "D" (puede ubicarse en la espalda y/o en el pecho) donde se conecta la línea de enganche con el absorbedor de impacto y dos anillos "D" a la altura de la cintura.
- 3.6. **Conectores de anclaje:** Es el medio por el cual los equipos de prevención de caídas se fijan a un punto de anclaje. El conector debe estar diseñado para asegurar que no se desconecte involuntariamente (debe tener un seguro contra abertura) y ser capaz además de soportar las tensiones generadas al momento de la caída de una persona.
- 3.7. **Trabajo en Altura:** Toda tarea de cualquier naturaleza y duración, que se realiza por encima de 1.80 metros sobre el nivel del piso y donde hay riesgo de caerse.
- 3.8. **Línea de Advertencia:** Barrera levantada en el techo para avisar a los colaboradores que ellos se están acercando a lado o borde del techo que no están protegida, y la cual designa un área en la cual, trabajos de altura puedan tomar lugar sin el uso de pasamanos, o sistema de malla de seguridad para proteger los colaboradores en el área.



4. PROCEDIMIENTO

4.1. Obtención del Permiso de Trabajos en Altura.

- 4.1.1. Antes de iniciar las labores, los colaboradores que realizarán trabajos en altura participarán de la charla dictada por el supervisor SSOMA o PDR encargado de la actividad antes del inicio de jornada, la cual quedará registrada en el formato de Registros de Instrucción.
- 4.1.2. El Supervisor responsable de Trabajo/Capataz y los colaboradores que realizarán los Trabajos en Altura, deben elaborar el Análisis Seguro de Trabajo.
- 4.1.3. Elaborado el Análisis Seguro de Trabajo, el Supervisor Frente de Trabajo/Capataz llenará el formato Permiso de Trabajo en Altura y cumplirá con lo establecido en dicho formato antes de iniciar los trabajos.
- 4.1.4. Los trabajadores encargados de la actividad deben inspeccionar de forma visual sus herramientas, equipos a utilizar y sus implementos de seguridad.
- 4.1.5. El área de trabajo debe ser aislada y señalizada, asegurándose que todos los colaboradores tengan por entendido que se encuentra prohibido desplazarse por dicha área, la señalización debe consistir en carteles como: "PELIGRO", "NO PASE" entre otros. Responsable de la limitación del área será el capataz o jefe de grupo.
- 4.1.6. Si se realizan trabajos en altura en diferentes niveles, se deben colocar las barreras de protección en todos los niveles. Responsable de la instalación de barreras de protección será el ingeniero de campo.
- 4.1.7. En caso se requiera realizar trabajos en caliente se debe solicitar el permiso correspondiente acorde con el procedimiento Trabajos en Caliente al supervisor SSOMA o PDR encargado de la actividad.
- 4.1.8. Si durante la ejecución del trabajo, las condiciones con las cuales fue llenado el Permiso de Trabajo cambiarán, se paralizarán las actividades y se llenará nuevamente el Permiso de Trabajo en Altura bajo las nuevas condiciones en las cuales se realizará el trabajo. Responsable del llenado de A.T.S. será en responsable de la actividad capataz o supervisor.
- 4.1.9. Los trabajos en altura pueden ser suspendidos de manera inmediata en caso de que no se cumpla con lo establecido en el presente procedimiento o existan circunstancias que pongan en riesgo la salud o la vida de nuestros colaboradores. Todos los colaboradores pueden suspender la actividad en caso se identifiquen algún peligro existente.
- 4.1.10. Al terminar el trabajo, el área debe quedar limpia y ordenada. Responsable del orden y limpieza será el operario responsable.
- 4.1.11. Toda herramienta de mano deberá amarrarse al cinturón del trabajador con una soga de nylon (3/8") y de longitud suficiente para permitirle facilidad de maniobra y uso de la herramienta. Así mismo, la movilización vertical de materiales, herramientas y objetos en general, deberá efectuarse utilizando



sogas de nylon de resistencia comprobada cuando no se disponga de medios mecánicos de izaje (winche). El ascenso y descenso del personal a través de andamios y escaleras debe realizarse con las manos libres (ver estándar de uso de escaleras).

4.2. Consideraciones Generales de Trabajos en Altura.

4.2.1. Arnés y líneas de vida:

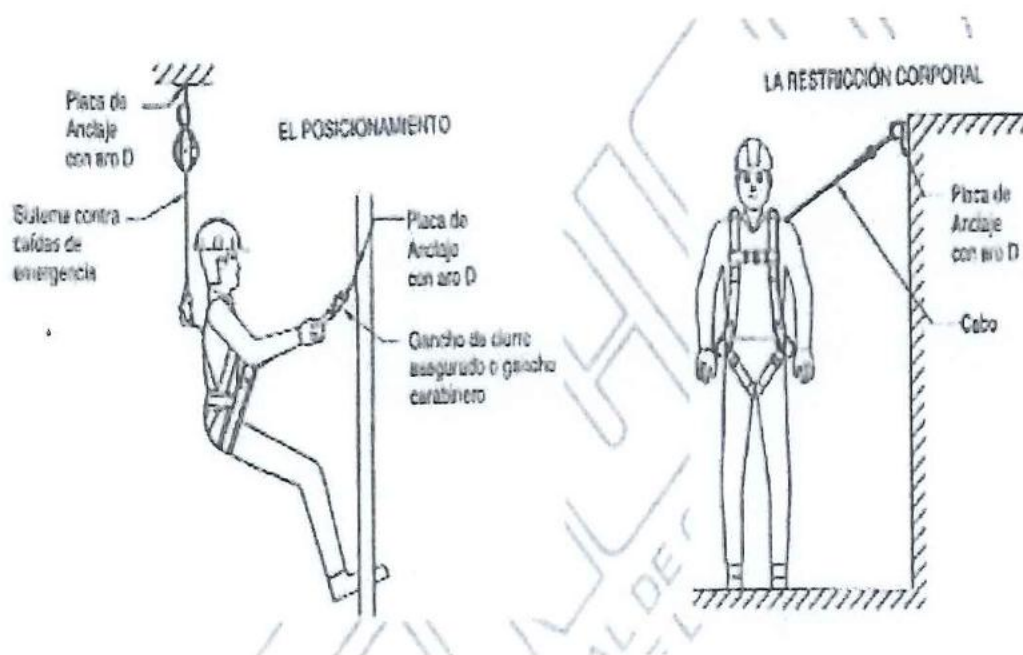
- 4.2.1.1. Además del equipo básico de protección personal y durante todo el tiempo que el colaborador permanezca en un sitio a más de 1.8 metros del nivel del suelo, debe utilizar un arnés de seguridad, con el cual se fijará a una estructura con la línea de vida.
- 4.2.1.2. Los componentes de un "sistema de protección contra caídas" deben ser descartados y destruidos después de 5 años de uso, o cuando el Jefe de Prevención de Riesgo después de una revisión, así lo determine.
- 4.2.1.3. La inspección de los arneses debe realizarse acorde con el formato de la Inspección de arnés de seguridad.
- 4.2.1.4. La línea de enganche debe acoplarse, a través de uno de los mosquetones, al anillo dorsal del arnés, enganchando el otro mosquetón a un punto de anclaje que resiste como mínimo 2.265 kg-F ubicado sobre la cabeza del trabajador, o a una línea de vida horizontal (cable de acero de ½" o soga de nylon de 5/8" sin nudos ni empates), fijada a puntos de anclaje que resistan como mínimo 2.265 kg-F y tensada a través de un tirfor o sistema similar. La instalación del sistema de detención de caída debe ser realizada por una persona competente y certificada por entidad acreditada.
- 4.2.1.5. La altura del punto de enganche debe ser calculado tomando en cuenta que la distancia máxima de caída libre es de 1,80 m, considerando para el cálculo de dicha distancia, la elongación de la línea de vida horizontal y la presencia de obstáculos existentes adyacentes a la zona de trabajo.
- 4.2.1.6. En trabajos con alto riesgo de caída, deben instalarse sistemas de "arresto" que garanticen el enganche permanente del personal durante el desarrollo de las operaciones. Responsable de la instalación de sistemas de "arresto" será el ingeniero de campo.
- 4.2.1.7. El equipo personal de detención de caídas compuesto de arnés y línea de enganche y los sistemas de línea de vida horizontales y verticales instalados en obra, deben ser verificados periódicamente por el supervisor SSOMA, quién mantendrá un registro de las inspecciones realizadas hasta el final de la obra. La periodicidad de revisión se establecerá a través de un programa de inspecciones

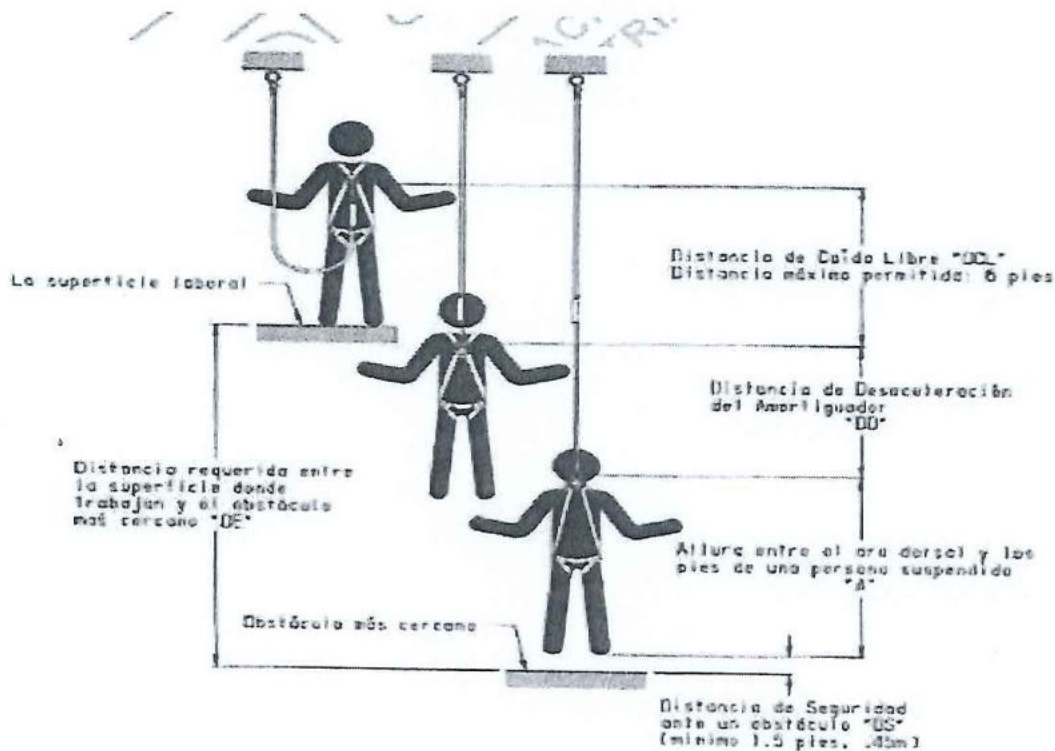


planteados en función de la frecuencia y condiciones de uso de los equipos.

4.2.1.8. En caso se observen cortes, abrasiones, quemaduras o cualquier tipo de daño o deterioro, el equipo personal y sistema complementarios deben ser inmediatamente puestos fuera de servicio. Todo arnés y línea de vida que haya soportado la caída de un trabajador, debe descartarse de inmediato. Los demás componentes del sistema de "arresto" (frenos de soga, bloques retráctiles, etc.) deben ser revisados y certificados por el distribuidor autorizado, antes de ponerse nuevamente en operación.

4.2.1.9. Los componentes del sistema de arresto se almacenarán en lugares aireados y secos, alejados de objetos punzo-cortantes, aceites y grasas. Los arneses y líneas de enganche se guardarán colgados en ganchos adecuados.





4.2.2. Tapas de Protección:

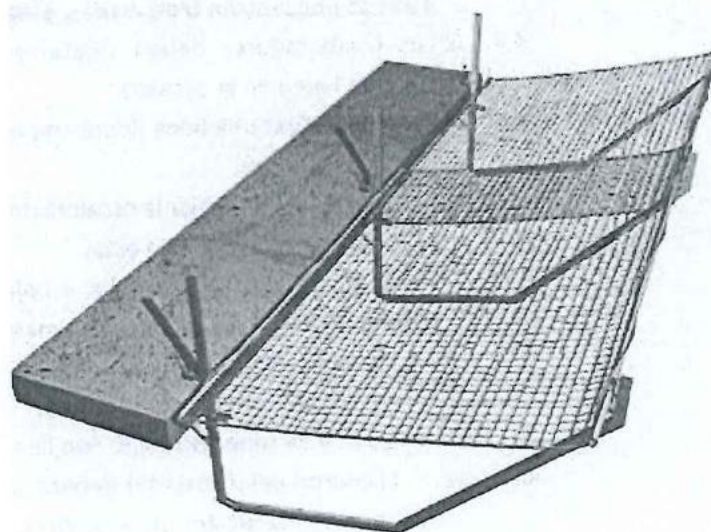
- 4.2.2.1. Las tapas de protección cubren las aberturas horizontales y cortes que se pudieran presentar en la plataforma de trabajo así como revestimientos que no sean resistentes a las pisadas.
- 4.2.2.2. Los lugares donde se coloquen las tapas de protección, se deben encontrar señalizados indicando que existe un hueco o una abertura de dicho lugar.
- 4.2.2.3. Los materiales utilizados deben tener suficiente resistencia a la intemperie y al peso que soportarán por el tránsito en la zona.
- 4.2.2.4. Las tapas tienen que estar aseguradas contra el deslizamiento para que las aberturas, cortes, etc. no puedan quedarse al descubierto involuntariamente.
- 4.2.2.5.

4.2.3. Redes de Protección:

- 4.2.3.1. Las redes de protección se emplean para la retención de personas, herramientas y materiales durante los trabajos en altura. Por ejemplo, en la construcción de puentes, edificios, entre otros. Responsable de la instalación de Redes de protección será el ingeniero de campo o residente.



- 4.2.3.2. Es posible su empleo debajo de aberturas y bordes, así como debajo de elementos no transitables.
- 4.2.3.3. Las redes se han de tender lo más cerca posible debajo de las construcciones.
- 4.2.3.4. Según las condiciones de trabajo, debe garantizarse un espacio libre del estiramiento de la red de más de 2 metros, así mismo la máxima abertura de la malla será de 0.10 metros.
- 4.2.3.5. El ingeniero de campo debe verificar las especificaciones técnicas de la malla según fabricante.



4.3. Acceso y Posicionamiento utilizando cables:

- 4.3.1. Se refiere al empleo de plataformas, asientos y jaulas de trabajo, así como jaulas de ascensor para el transporte de personas; representan una medida técnica para el acceso y para el posicionamiento en lugares de trabajo situados en altura.
- 4.3.2. El ingeniero de campo colocara una baranda de seguridad alrededor como protección anti caída en plataformas y asientos de trabajo.
- 4.3.3. Por cada punto de suspensión se necesitan dos cables: cable de soporte y cable de seguridad (en plataformas y asientos de trabajo).
- 4.3.4. Cada día de trabajo y antes de comenzar el mismo, se ha de llevar a cabo una inspección de la funcionalidad e integridad de las plataformas, andamios.

4.4. Equipos para Trabajos en Altura.

4.4.1. Escaleras:

- 4.4.1.1. Deben ser inspeccionadas antes de su uso por el trabajador y capataz.



- 4.4.1.2. Los peldaños deben estar libres de barro, grasa o cualquier sustancia que dificulte subir o bajar una escalera, así mismo no deben presentar travesaños sueltos, rotos o doblados.
- 4.4.1.3. Las patas de las escaleras deben equiparse con bases antideslizantes y deben descansar sobre una superficie nivelada.
- 4.4.1.4. La distancia entre la pared y el pie de la escalera deberá estar en relación de 1:4 de su punto de apoyo (Ej. Si el punto de apoyo superior de la escalera tiene una altura de 4 metros el pie de la escalera deberá estar a 1 metro de distancia de su punto de apoyo).
- 4.4.1.5. Las escaleras no se deben colocar frente a las puertas a menos que estas se encuentren bloqueadas, aseguradas o protegidas.
- 4.4.1.6. Los colaboradores deben sujetarse con ambas manos cuando suban o bajen de la escalera.
- 4.4.1.7. Se debe utilizar una línea de mano para subir o bajar herramientas y/o otros equipos.
- 4.4.1.8. Solo puede subir o bajar la escalera una persona a la vez y lo deberá hacer siempre de frente a esta.
- 4.4.1.9. Todas las salidas (a la subida y bajada) de las escaleras deben mantenerse siempre libres de materiales que la obstaculicen. Responsable será el capataz o jefe de grupo.
- 4.4.1.10. No deben utilizarse escaleras metálicas cuando existe la posibilidad de tener contacto con líneas y/o equipos eléctricos.
- 4.4.1.11. El cuerpo del trabajador deberá permanecer siempre entre los dos soportes verticales de la escalera.
- 4.4.1.12. Queda prohibido realizar empalmes entre escaleras.





4.4.1.13. Las escaleras se deben almacenarse en áreas donde se encuentren protegidas de la intemperie, el calor y la humedad y en lugares donde se evite pandeo y la deformación.

4.4.1.14. Se prohíbe el uso de las escaleras a quienes son propensos al vértigo.

4.4.1.15. La longitud máxima de la escalera fija es de 9 m.

4.4.2. Escaleras de Tijera:

4.4.2.1. No deberá superar los 6 metros de altura.

4.4.2.2. Asegúrese que la escalera de tijera está completamente abierta y los travesaños asegurados antes de subir.

4.4.2.3. Las escaleras deben estar provistas de guías que las aseguren cuando éstas se extiendan.

4.4.2.4. No se deberán efectuar trabajos desde el antepenúltimo peldaño de la escalera.



4.4.3. Escaleras de Extensión:

- 4.4.3.1. Su extensión no debe ser mayor de 18 metros ni menor de 5 metros, y el traslape debe ser mínimo 1 metro.
- 4.4.4. Todas las escaleras de extensión deben contar con patas de seguridad, con base antideslizante.
- 4.4.5. No se debe subir más arriba del antepenúltimo peldaño de la escalera.



4.5. Andamios.

4.5.1. Arme y Desarme de Andamios

- 4.5.1.1. Antes de usar un andamio, el Supervisor frente de Trabajo/Capataz debe inspeccionar el andamio utilizando el formato de Inspección de Andamios y se colocará una tarjeta de color rojo (si el andamio no se encuentra operativo), tarjeta amarilla (si el andamio se encuentra operativo, pero con restricciones) o verde (si el andamio se encuentra operativo) ver anexo 1.
- 4.5.1.2. Cuando un andamio está siendo armado o desarmado el uso de arnés es obligatorio.
- 4.5.1.3. Se debe utilizar cuerda de 1/2" para bajar o subir componentes del andamio o herramientas de trabajo.
- 4.5.1.4. Ningún andamio debe armarse, moverse ó desarmarse sin la autorización de Supervisor Frente de Trabajo/Capataz encargado del trabajo.
- 4.5.1.5. Antes de iniciar la bajada de cualquier elemento, se debe asegurar que los trabajadores en tierra estén por fuera del área señalizada.



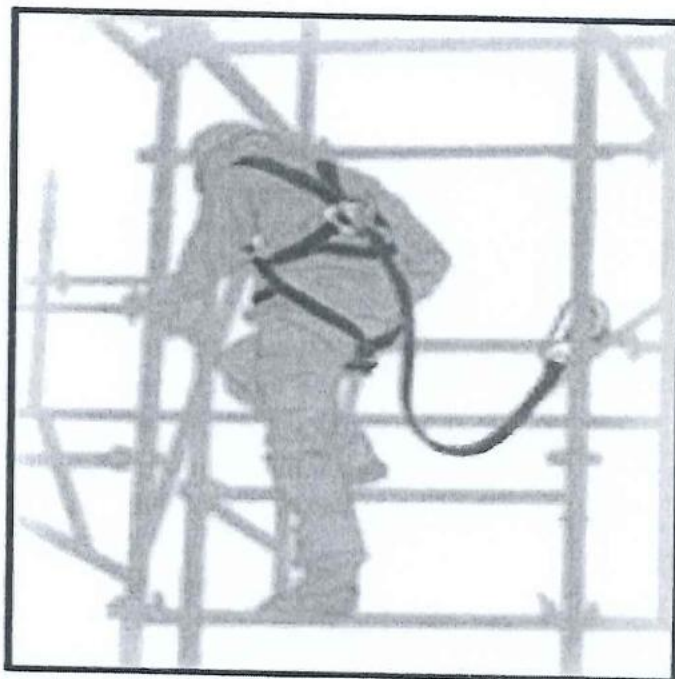
4.5.1.6. El uso de la tarjeta verde, corresponde a andamios estructurales que cuenten con plataformas completas y barandas perimetrales estándar de doble nivel, accesos seguros y se encuentran arriostrados, sobre ellos, el personal según las circunstancias, podrá encontrarse sin enganchar su arnés de seguridad.

4.5.2. Requisitos Generales

- 4.5.2.1. Los andamios se colocarán en un mismo nivel y las bases deberán estar en capacidad de soportar 4 veces la carga prevista sin hundirse o desplazarse.
- 4.5.2.2. Los andamios deben amarrarse a una estructura cada 3 metros verticalmente. Si no es posible se colocarán templetes longitudinales cada 3 secciones asegurados al piso o a estructuras cercanas.
- 4.5.2.3. En terrenos fangosos las patas de los andamios aparte de las zapatas metálicas, deberán tener soportes de madera de 20cm x 20cm con un espesor de 2.5cm.
- 4.5.2.4. Se deben colocar barandas sobre la superficie donde se realizarán los trabajos, las cuales deben tener una altura de 1.05 m.
- 4.5.2.5. Los rodapiés se deben colocar en los 4 costados de la plataforma y deben ser como mínimo de 10cm de alto.
- 4.5.2.6. Se debe utilizar madera, de 25 cm o 30 cm de ancho y 7.5 cm de espesor, para las tablas de los andamios.
- 4.5.2.7. Las tablas del andamio deben sobresalir de los extremos no menos de 15cm ni más de 30cm, y deberán asegurarse al andamio para que no se muevan.
- 4.5.2.8. Se debe proveer de escaleras de acceso que podrán ser las propias del andamio o como accesorios adicionales si el andamio no las provee.
- 4.5.2.9. Los andamios metálicos de más de tres secciones deben tener conexión de descarga eléctrica a tierra.
- 4.5.2.10. Todas las partes que conforman los andamios tubulares deben ser de tubos de mínimo 2 pulgadas, excepto los soportes en andamios para trabajo semipesado los cuales deben ser de 2 pulgadas o mayores, dependiendo de las cargas que se pretenden soportar.
- 4.5.2.11. Debe suministrarse una protección para los trabajadores en un andamio que están expuestos a caída de objetos de niveles superiores.
- 4.5.2.12. Las secciones del andamio deberán estar aseguradas entre sí mediante pasadores metálicos u otros medios de aseguramiento.

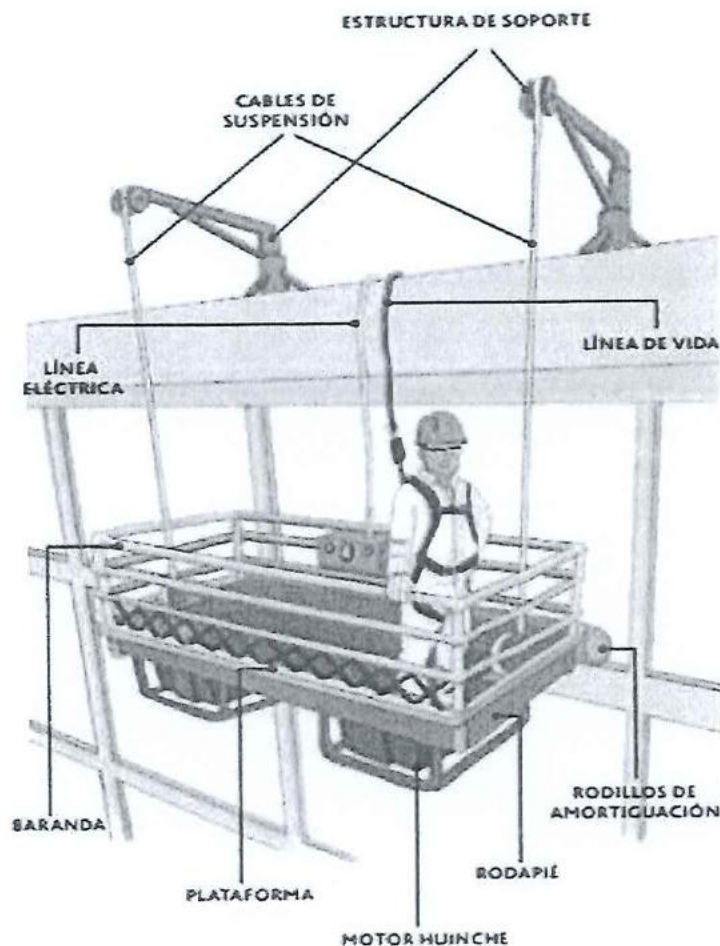


- 4.5.2.13. Todos los componentes de los andamios deben ser de diseño original, no se acepta improvisar los pasadores, las crucetas o cualquier otro elemento.
- 4.5.2.14. No se exige el uso de pasamanos, baranda intermedia en plataformas de trabajo de menos de 1.50 m. de altura, salvo condiciones que hagan necesario su uso.
- 4.5.3. **Uso de Andamios**
- 4.5.3.1. No corra, juegue, salte o duerma sobre un andamio.
- 4.5.3.2. No se deberá utilizar las crucetas como escalera ni como plataforma de trabajo.
- 4.5.3.3. Siempre mantenga las herramientas y equipos dentro de su caja o cinturón porta herramientas, si se necesitara izar herramientas o materiales se realizará con una soga que soporte el peso del material a utilizar.
- 4.5.3.4. Se deben Inspeccionar los andamios, en especial, después de tormentas y periodos largos sin utilizarlo.
- 4.5.3.5. No se deberá modificar ninguna parte del andamio sin la autorización de su jefe inmediato superior.
- 4.5.3.6. No se debe almacenar materiales sobre un andamio.
- 4.5.3.7. Se debe marcar con cinta de señalización el área de trabajo.
- 4.5.3.8. No se deben arrojar objetos desde o hacia las plataformas elevadas de trabajo.



4.6. Plataformas de Trabajos Elevables.

- 4.6.1. Las plataformas de trabajo elevables se han de colocar de forma estable sobre bases planas y con capacidad de carga adecuada para el trabajo.
- 4.6.2. El manejo de plataformas de trabajo elevables sólo puede ser realizado por personas instruidas y certificadas.
- 4.6.3. La plataforma debe disponer de una baranda protectora a su alrededor, además de un sistema anti caída.
- 4.6.4. Los equipos no deben ser utilizados como elevadores de carga, ni desplazarse en forma horizontal si se encuentran trabajadores en él.
- 4.6.5. Cada día de trabajo y antes de comenzar el mismo, se ha de llevar a cabo una comprobación de la funcionalidad e integridad de las plataformas.



5. TARJETAS DE CONTROL DE ANDAMIOS.

A P T O
Nombre del Supervisor:
Firma:
Fecha: / /

NO USAR
Nombre del Supervisor:
Firma:
Fecha: / /

6. DOCUMENTOS Y FORMATOS ASOCIADOS.

- 6.1. F-SSOMA 04. ANALISIS DE TRABAJO SEGURO.
- 6.2. F-SSOMA 05. CHECK LIST DE TRABAJO EN ALTURA.
- 6.3. F-SSOMA-10. CHECK LIST DE ESCALERAS.

7. ANEXO.

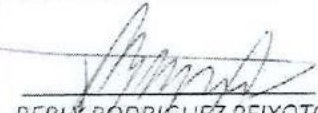
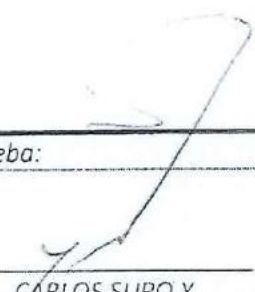
- 7.1. LEY 29783. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 7.2. DS-011-2019.TR. DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN.
- 7.3. DS-005-2012.TR. REGLAMENTO DE LA LEY N°29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 7.4. G.050. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.



Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medioambiente.

Proyecto: "RED DORSAL ICA-PISCO".

LIMA - 2022

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
 JOSE LAZARO CARHUAPOMA ANALISTA SSOMA	 BERLY RODRIGUEZ PEIXOTO JEFE SSOMA	 CARLOS SUÑO Y. GERENTE DE PROYECTO FTTH



BERLY JESUS
RODRIGUEZ PEIXOTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 184522

Ing. Carlos Suño Yucra
C.I.P. N° 232958
GERENTE DE PROYECTOS
öwow

1. OBJETIVO

cumplir con los requisitos y expectativas de sus clientes, al mismo tiempo considera que la producción debe ir de la mano de la Prevención de Accidentes, Incidentes, Enfermedades Profesionales y otros daños a la Salud que sobrevengan a consecuencia del trabajo, así como la Prevención de la Contaminación y el cuidado del medio ambiente.
en el proyecto "Red dorsal Ica-Pisco".

2. ALCANCE

Todas las Actividades que desarrollará WOW TEL S.A.C. con ocasión del desarrollo del proyecto "Red dorsal Ica-Pisco". Como también, las subcontratistas que realiza la Prevención de Accidentes, Incidentes, Enfermedades Profesionales y otros daños a la Salud que sobrevengan a consecuencia del trabajo.

3. PRINCIPIOS

- Cumplir los requisitos legales y otras prescripciones suscritas con nuestros clientes, en materia de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluyendo programas voluntarios y negociaciones colectivas.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en nuestras actividades, identificando y controlando los riesgos e impactos negativos derivados de estas.
- Integrar el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a la Gestión global de la organización y mejorar su eficacia.

Protección de la seguridad y salud de nuestros trabajadores, mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados al trabajo.

- Brindar servicios adecuados a los requisitos del cliente, que aseguren un alto nivel de satisfacción y cumplimiento de los estándares aplicables
- Promover el desempeño en seguridad, salud ocupacional y medio ambiental, individual y colectivo,



ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA

PROGRAMACION DE IMPLEMENTACION -TENDIDO AEREO DE F.O "RED DORSAL ICA-PISCO"

CONTRATISTA: INFRATEL

Item	PARTIDAS A REALIZAR	Días	SEMANA			
			1	2	3	4
	Cronograma del proyecto: "RED DORSAL ICA-PISCO"					
	Construcción de Red de Planta Externa					
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	Trazo y Replanteo	1				
2.00	TRABAJOS TENDIDO DE F.O. (38,017ml)					
2.01	Instalacion de Herrajes	1				
2.02	Instalacion de Tendido aereo de Fibra Optica	2				
2.03	Empalmes y Medidas	1				
3.00	LIMPIEZA ZONA DE TRABAJO Y SUPERVISION					
3.01	Limpieza	3				
3.02	Supervision de obra	3				

NOTA: NO SE TRABAJA SABADOS, DOMINGOS NI FERIADOS

PARTIDAS



**ANEXO N° 04
ACTA FINAL DE CONTEO**

ACTA DE CONTEO DE POSTES

Cliente (La Usuaría):
 Contrato de Referencia:
 Versión de acta del contrato #:
 Ruta:
 Fecha de Inspección:
 Nro de Solicitud y Fecha (Opcional):

Mediante la presente Acta de Conteo se establece la cantidad autorizada de postes, la identificación de cada uno y condiciones particulares del arrendamiento.

Tipo de movimiento: Inicial ☐ Incremento ☐ Disminución ☐

Inspección: Preliminar ☐ Definitiva ☐

DETALLE DE PUNTOS DE APOYO EN POSTES

Item/ Tramo #	Ubicación de tramo		Cantidad por Nivel de tensión			Cantidad total
	Tramo/coordenada inicial	Tramo/coordenada final	B.T.	M.T.	A.T.	
TOTAL DE POSTES:						

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta:

LA EMPRESA
Cargo:

LA USUARIA
Cargo:

